

DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO 7.ª SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN Nº 9

22 de abril de 2015

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1.ª, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA, y del vicepresidente 2.º, diputado Darío Edgardo MATTIO

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando(1)

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar⁽²⁾

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR (UPie)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

FRENTE GRANDE-NUEVO ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto⁽²⁾

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

JARA SANDOVAL, Elena Cintia

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN CÍVICA

RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo VIDAL, Alejandro Carlos⁽²⁾

FEDERALISMO Y MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela⁽²⁾

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

			Pág.
1 - APERTU	JRA	DE LA SESIÓN	542
2 - DIARIOS (Art.172 -		SESIONES	542
3 - ASUNTO (Art.173 -		NTRADOS	543
 I - Comunicaciones oficiales II - Despachos de Comisión III - Comunicaciones particulares IV - Proyectos presentados V - Solicitudes de licencia 			543 544 544 544 548
4 - ASUNTO (Art.175 - (Hora 22:	- RI)	ARIOS	550
,	ŕ	reservados en Presidencia	550
1 -		ciones de sobre tablas .137 - RI)	550
	I	 Expte.O-068/15 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 	550
	II	 Expte.O-066/15 - Proyecto 9020 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 	550
	III	- Expte.O-044/15 - Proyecto 9034 Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba.	551
	IV	- Expte.D-059/15 - Proyecto 9022 Efectuada por la diputada Pamela Laura Mucci. Se aprueba.	551
	V	 Expte.P-016/15 - Proyecto 9028 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 	552
	VI	 Expte.P-017/15 - Proyecto 9031 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 	552
	VII	 Expte.D-068/15 - Proyecto 9033 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 	552
	VIII	- Expte.O-075/15 - Proyecto 9039 Efectuada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	552

5	- INCREMENTO DE REMUNERACIONES PARA EL PODER JUDICIAL (Expte.O-066/15 - Proyecto 9020)	
	Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad. Se aprueba.	553
6	- III CONGRESO INTERNACIONAL DE JUICIO POR JURADOS	
U	(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
	(Expte.O-068/15)	554
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación del Proyecto de Declaración 9043 (Arts.144 y 118 - RI) 	555
	Consideración en general del Proyecto de Declaración 9043.	
	Se aprueba. II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara	
	(Art.148 - RI)	
	Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1695.	557
7	- CINCUENTENARIO DEL CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 6 "PROFESOR ORLANDO GARRIDO" (Declaración de interés del Poder Legislativo)	
	(Expte.D-059/15 - Proyecto 9022)	557
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto de Declaración 9022. Sa approphe 	557
	Se aprueba. II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara	
	(Art.148 - RI)	
	Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1696.	560
8	- SEGUNDO PLENARIO ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS	
	(Declaración de interés del Poder Legislativo)	- -0
	(Expte.P-016/15 - Proyecto 9028)	560
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) 	
	Consideración en general del Proyecto de Declaración 9028. Se aprueba.	560
	II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara	300
	(Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1697.	561

9	- X ENCUENTRO NACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS	
	(Declaración de interés del Poder Legislativo)	
	(Expte.P-017/15 - Proyecto 9031)	561
	I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	
	Consideración en general del Proyecto de Declaración 9031. Se aprueba.	561
	II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Artículo 148 - RI)	
	Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1698.	563
10	- PROGRAMA "SEMBRAR CONCIENCIA" —Edición 2015— (Declaración de interés del Poder Legislativo)	
	(Expte.D-068/15 - Proyecto 9033)	563
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto de Declaración 9033. 	
	Se aprueba. II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)	563
	Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1699.	565
11	-50.º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	
	(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.O-075/15 - Proyecto 9039)	565
	 I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Proyecto de Declaración 9039. 	
	Se aprueba. II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara	565
	(Art.148 - RI) Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1700.	567
12	- MOCIÓN DE ORDEN (Art.129, inc.1 - RI)	
	Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	568

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte.O-066/15 Proyecto 9020
- Expte.O-068/15 Proyecto 9043
- Expte.D-059/15 Proyecto 9022
- Expte.P-016/15 Proyecto 9028
- Expte.P-017/15 Proyecto 9031
- Expte.D-068/15 Proyecto 9033
- Expte.O-075/15 Proyecto 9039

Proyectos presentados

- 9019, de Ley
- 9021, de Ley
- 9022, de Declaración
- 9023, de Ley
- 9024, de Ley
- 9025, de Ley
- 9026, de Ley
- 9027, de Resolución
- 9028, de Declaración
- 9029, de Resolución
- 9030, de Declaración
- 9031, de Declaración
- 9032, de Ley
- 9033, de Declaración
- 9039, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Declaración 1695
- Declaración 1696
- Declaración 1697
- Declaración 1698
- Declaración 1699
- Declaración 1700

Planillas de votación electrónica

- Expte.O-066/15 Proyecto 9020
- Expte.O-068/15 Proyecto 9043
- Expte.D-059/15 Proyecto 9022
- Expte.P-016/15 Proyecto 9028
- Expte.P-017/15 Proyecto 9031
- Expte.D-068/15 Proyecto 9033

1

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintidós días de abril de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 22:13 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenas noches señoras y señores diputados, señoras y señores asesores, prensa, audio.

Vamos a comenzar la Reunión 9, del 22 de abril de 2015, correspondiente al XLIV Período Legislativo.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores y señoras diputadas, a los fines de establecer el cuórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza, Baum, Benítez, Béttiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enriquez, Escobar, Esquivel Caliva, Fuertes, Gallia, Jara, Jara Sandoval, Kreitman, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sapag y Todero.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con la presencia de treinta señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la inasistencia del diputado Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es para justificar la ausencia del diputado Fuentes y la tardanza del diputado Daniel Andersch.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para justificar la ausencia de la diputada Gabriela Suppicich.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Buenas noches.

Es para justificar la ausencia del compañero Raúl Podestá.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

DIARIOS DE SESIONES

(Art.172 - RI)

- Reunión Nº 27 - XLIII Período Legislativo (Aprobado. Pasa al Archivo).

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- De la Asesoría General de Gobierno de la Provincia. Solicita se declare de interés del Poder Legislativo el Congreso Internacional de Juicio por Jurados, a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo de 2015 en el edificio de esta Honorable Legislatura Provincial (Expte.O-068/15).
 - Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria, se reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes (Dialogan varios diputados).

Sr. FUERTES (NCN).— Simplemente, pedir la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acá me están haciendo señas con respecto a la Bandera...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es por la hora.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... no, no, es por la hora, justamente, se arría...

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Después de las 20:00.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... después de las 20:00. No es que nos olvidamos, no, no. Continuemos.

- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 Constitución Provincial) (Exptes.O-069 y 071/15).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Prosecretaría Legislativa informa nómina de expedientes legislativos para ser enviados al Archivo Central en el marco del artículo 113 del Reglamento Interno (Expte.O-070/15) (Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).
- El Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia remite informe referido al destino y utilización de los fondos provenientes de la Ley 2615, correspondientes al período noviembre 2014 a febrero 2015 (Expte.O-072/15).
 - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

b) De los señores diputados:

- La diputada Amalia Esther Jara —presidenta del Bloque del Partido Justicialista— informa que la diputada Elena Cintia Jara Sandoval integrará las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales, y de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones (Expte.D-061/15) (Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—, y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se establece un incremento en la escala de remuneraciones del Poder Judicial (Expte.O-066/15 - Proyecto 9020).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

De acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria, es para pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, entonces.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el II Congreso Internacional de Investigación y Docencia de la Creatividad, a realizarse el 21 y 22 de mayo de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.O-044/15 - Proyecto 9034).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, diputado.

Pasa a ser reservado.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de las VII Jornadas de las Dramaturgias de la Norpatagonia Argentina: Neuquén, en homenaje a Raúl Toscani, a realizarse del 7 al 9 de octubre de 2015 en la Universidad Nacional del Comahue (Expte.O-058/15 - Proyecto 9035).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Como se estableció en Labor Parlamentaria, pasa al Orden del Día de la sesión programada para el 6 de mayo del 2015.

Ш

Comunicaciones particulares

- La señora Ileana Colombino y los señores Darío Painetru y Juan Colombino. Solicitan se declare de interés del Poder Legislativo el proyecto denominado: "TV Socioeducativa Realidad Compartida" (Expte.P-015/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

IV

Proyectos presentados

 9019, de Ley. Iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se reglamenta el funcionamiento de los establecimientos sanitarios —con o sin fines de lucro— denominados Hogar de Ancianos en todo el ámbito provincial (Expte.D-058/15).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9021, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un convenio de préstamo con el Fondo para el Desarrollo Abu Dhabi (ADFD), destinado al financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve en la Provincia del Neuquén (Expte.E-006/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9022, de Declaración. Iniciado por los diputados José Rioseco, Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—, Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—, Daniel Andersch y Silvia De Otaño —Bloque Movimiento Popular Neuquino—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 6, "Profesor Orlando Garrido", de Cutral Có, a conmemorarse el 10 de mayo de 2015 (Expte.D-059/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Quiero solicitar, si hay acuerdo en los autores del proyecto, ser cofirmante. Fui alumno del Centro 6, fui alumno del profesor Orlando Garrido; así que por esta razón me gustaría adherir también al mismo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Supongo que cuando hagan su intervención, no habrá inconveniente.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Era para pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Pasa a ser reservado, diputada. Gracias a usted.

- 9023, de Ley. Iniciado por el señor Alejandro Laurín y la señora Roxana Pinto —presidente y vicepresidenta, respectivamente, de la Federación Universitaria del Comahue—. Por el cual se crea el Boleto Estudiantil Universitario y Terciario, aplicable al servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de corta, media y larga distancia en el territorio de la Provincia del Neuquén (Expte.P-014/15).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9024, de Ley. Iniciado por el diputado Jesús Arnaldo Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se establece la protección de los glaciares y del medio ambiente periglacial ubicados en el territorio provincial (Expte.D-062/15).

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9025, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se crean dos Juzgados de Paz en el ámbito de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-067/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9026, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Por el cual se modifica el artículo 67 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control (Expte.D-063/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 9027, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se solicita al ministro de Salud de la Provincia, doctor Rubén Butigué, informe respecto a la disponibilidad de servicios y prestaciones que se brindan en los hospitales de las localidades de Junín de los Andes, Las Coloradas, San Martín de los Andes y Villa La Angostura (Expte.D-064/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 9028, de Declaración. Iniciado por el doctor Carlos A. Fernández —presidente del Colegio de Abogados de Neuquén—, el doctor Joel O. Assef —presidente de la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados de Neuquén— y el doctor Elio E. García —delegado del Colegio ante la Comisión de Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del Segundo Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, a realizarse el día 9 de mayo de 2015 en la ciudad de Neuquén (Expte.P-016/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Era para pedir la reserva en Presidencia, de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria. Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

- 9029, de Resolución. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se solicita al Consejo Provincial de Educación informe sobre aspectos vinculados a la aplicación de la reforma educativa y su relación con la Ley 2945, Orgánica de Educación (Expte.D-065/15).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 9030, de Declaración. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Alejandro Carlos Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Manuel José Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, y Daniel Baum —Bloque Demócrata Cristiano—. Por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo —a través del Sistema de Salud del Neuquén— lleve adelante acciones y proyectos tendientes a la concreción de un hospital provincial de niños (Expte.D-066/15).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 9031, de Declaración. Iniciado por el señor Juan Benítez —secretario general de la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL)—. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, a realizarse del 7 al 10 de mayo de 2015, en la ciudad de Río Hondo —Santiago del Estero— (Expte.P-017/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia, tal cual lo acordamos en Labor Parlamentaria, por una cuestión de fecha.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Pasa a ser reservado.

- 9032, de Ley. Iniciado por los diputados Daniel Baum —Bloque Demócrata Cristiano—, Gabriel Luis Romero —Bloque Frente Renovador—, Alejandro Carlos Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, y Manuel José Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2454, que establece que el importe pagadero por regalías deberá ser calculado tomando como valor de referencia el precio de venta de cada contrato. Crea el Sistema Provincial de Control y Telemedición de Hidrocarburos en el ámbito del Ministerio de Energía de la Provincia (Expte.D-067/15).
 - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9033, de Declaración. Iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el programa "Sembrar conciencia", edición 2015 (Expte.D-068/15).
 - Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria se reserva en Presidencia.
- 9039, de Declaración. Iniciado por la doctora Ana Pechen —presidenta Honorable Legislatura Provincial—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la celebración del 50.º Aniversario de la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue (Expte.O-075/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo (*Risas*). Pasa a ser reservado, entonces.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitada mediante Expte.D-060/15 (Concedida. Pasa al Archivo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Buenas noches, señora presidenta. Tan, alegre. ¡Qué lindo es verla a la noche tan contenta!

Solicito que se le pueda dar entrada al Proyecto 9040 de Ley, Expediente D-072/15, que trata sobre el régimen de proveedores neuquinos. Que se dé entrada, nada más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acá me indican, no sé por qué le dan la cero hora.

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario legislativo).— Porque ingresa en Asuntos Entrados de la cero hora.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).—;Ah!, ahora.

Sra. JARA (PJ).— Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ah! Ya está para la cero hora. Hay de nuevo sesión.

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario legislativo).— La nueva sesión a la madrugada.

Sra. JARA (PJ).— Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Algún otro pedido de palabra?

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí. ¿Terminó Otros Asuntos?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, no.

Sr. RUSSO (MPN).— Digo, perdón, Asuntos Entrados, perdón.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Asuntos Entrados, Asuntos Entrados terminó.

Sr. RUSSO (MPN).— De acuerdo a lo convenido, señora presidenta, en Labor Parlamentaria, se acordó que no hubiera Hora de Otros Asuntos. Por eso preguntaba si era este el momento.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, es el momento, diputado.

Sr. RUSSO (MPN).— Así que la propuesta es concreta: Es que en razón de la hora, de las fechas, todos los diputados presidentes de Bloque que asistieron a la reunión de ayer de Labor Parlamentaria, acordaron que se pedía formalmente que se votara la posibilidad de que no hubiera Hora de Otros Asuntos y abocarnos, directamente, al Orden del Día.

Sra. MUNIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

¿Es una moción, diputado?

Sr. RUSSO (MPN).— Es una moción concreta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Es una moción.

No hay Hora de Otros Asuntos ni Homenajes.

Sr. RUSSO (MPN).— Esa es la moción.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Exacto.

Bueno, entonces, como es una moción, voy a someter a consideración.

Ya le doy la palabra, diputado Dobrusin.

A consideración de la Cámara...

Sr. FUERTES (NCN).— Un segundito.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Hay asuntos reservados en Presidencia. Se deberá —a mi entender—fundamentar primero. Después, terminado eso...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, por eso yo aclaré. Por eso yo aclaré que era Homenajes y Otros Asuntos; no dije las reservas en Presidencia.

Sr. FUERTES (NCN).—Bueno, okey.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración, entonces, de la Cámara, el petitorio del diputado Russo, que lo acaba de explicitar, que fue convenido.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Perdón. Acabo de apoyar esta moción, pero era, simplemente, para ver si durante el transcurso de nuestra sesión podemos tener alguna información de Defensa Civil de la Provincia.

Este volcán Calbuco, estaba escuchando antes de venir, ya Bariloche suspendió todas las clases; Villa La Angostura, también. Creo que decían que alrededor de las 10:30 llegaban las cenizas. Así que quería, si se puede, en el transcurso tener algún tipo de información oficial para saber qué es lo que está pasando o qué es lo que están previendo, ¿no?

Eso es lo que pedía. No sé si hay en este horario, pero en la radio escuchaba que, por ahí, iba a haber un comunicado oficial o algún tipo de información.

Simplemente eso.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Usted le contesta, diputado Russo? Porque yo tengo información.

La razón por la cual la vicegobernadora no se encuentra, es que justamente se encuentra en Casa de Gobierno, en el Comité de Crisis, trabajando en conjunto con todas las áreas que corresponde; por supuesto, con Defensa Civil.

En todo caso, en transcurso de las horas, podemos hacer una llamada telefónica a la doctora Pechen y ahí nos va a tener más informados, y yo se lo transmito a ustedes.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Antes de... consulto si este es el momento de una solicitud que hago en nombre del Congreso Internacional de Juicio por Jurados. Si este es el momento, la formulo en este...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, hágalo ahora, diputado. Porque lo iban a hacer, estaba pronosticado con la sanción de la Declaración. Pero lo puede hacer ahora, no hay problema.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, porque es distinto a la Declaración.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, por eso.

Sr. RUSSO (MPN).— El planteo es: la organización —el Comité Organizador está integrado por los tres Poderes del Estado y otras entidades que participan en auspicio y financiamiento de este evento— solicita la posibilidad de poner a consideración de los señores diputados la utilización del Recinto de esta Cámara para el día de la inauguración de este Congreso Internacional.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Para el día de la inauguración...

Sr. RUSSO (MPN).— Es el día 12...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... que sería el día 12. Y ¿para la clausura también?

Sr. RUSSO (MPN).— No, no, solamente para la inauguración.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Solamente para la inauguración.

A consideración de los señores diputados la autorización para utilizar el Recinto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Muchas gracias.

Sr. RUSSO (MPN).— No va a haber sesiones ese día.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— En esa semana no.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI) (Hora 22:30)

T

Asuntos reservados en Presidencia

1

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

Ι

Expte.O-068/15

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente O-068/15, con carácter de expediente, solicita que se declare de interés el Congreso Internacional de Juicio por Jurados, a realizarse del 13 al 15 de mayo del corriente año, en el edificio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Presidenta, la motivación de pedir la reserva en Presidencia de este expediente es para el tratamiento sobre tablas, teniendo en cuenta la fecha solamente. La argumentación del pedido es solamente la proximidad de la fecha de realización de este evento. Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, diputado.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, se incorpora, entonces, al Orden del Día.

II

Expte.O-066/15 - Proyecto 9020

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente O-066/15, Proyecto 9020 de Ley, por el cual se establece un incremento en la escala de remuneraciones del Poder Judicial.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es un pedido que hemos formulado para la reserva en Presidencia, y el origen tiene que ver con el tratamiento sobre tablas de este expediente. Tiene Despacho de las Comisiones "A" y "B" de esta Cámara y con este tratamiento podríamos aprobarlo antes de fin de mes, cosa que pudieran, los empleados judiciales, tener acceso a lo que acordaron con el empleador lo más rápido, lo más pronto posible.

Por ese motivo, es que pedimos el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Ley y así poder tratarlo mañana, en la sesión de mañana en particular y que después de la promulgación, se transforme en Ley.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Pasa a ser incorporado al Orden del Día.

Ш

Expte.O-044/15 - Proyecto 9034

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente O-044/15, con carácter de expediente, que declara de interés el II Congreso Internacional de Investigación y Docencia de la Creatividad, organizado por la Universidad de Granada —España— y la Facultad de Ingeniería de la Universidad del Comahue, a realizarse el 21 y 22 de mayo del corriente año, en la ciudad de Neuquén.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias.

Los motivos de pedir el tratamiento sobre tablas, no sólo es por la proximidad de la fecha o bien podríamos tratarlo en la próxima sesión, si ese solo fuera el motivo, pero, además, los organizadores de este Congreso —que es el Doctorado de Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales—recalcan que el I Congreso fue realizado en Granada, y que están haciendo un esfuerzo muy grande para llevarlo adelante en la Universidad Nacional del Comahue. Y para las gestiones que están haciendo, a los efectos de la logística y la viabilización de dicho Congreso, se les hace muy importante la declaración de interés de esta Honorabilísima Legislatura, dado su prestigio y su relevancia social.

Por eso es que nos solicitan el tratamiento sobre tablas.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración de la Cámara la incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias. Queda incorporado.

IV

Expte.D-059/15 - Proyecto 9022

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente D-059/15, Proyecto 9022 de Declaración, por el cual se declara de interés el cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 6, a realizarse el 10 de mayo de 2015, en la localidad de Cutral Có.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Atento a la fecha que usted misma acaba de leer, solicito a todos mis compañeros, tal cual como se acordó en Labor Parlamentaria, el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

A consideración de los diputados la incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Pasa a ser incorporado al Orden del Día.

V

Expte.P-016/15 - Proyecto 9028

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente P-016/15, Proyecto 9028 de Declaración, por el cual se declara de interés el Segundo Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, organizado por la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén, a celebrarse el 9 de mayo de 2015, en las instalaciones de dicha colegiatura.

A consideración de los señores diputados, la incorporación de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

VI

Expte.P-017/15 - Proyecto 9031

Sra. MUNIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente P-017/15, Proyecto 9031 de Declaración de interés del Poder Legislativo del X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, a realizarse del 7 al 10 de mayo de 2015, en la ciudad de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.

A consideración de los señores diputados, la incorporación de dicho proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

VII

Expte.D-068/15 - Proyecto 9033

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente D-068/15, Proyecto 9033 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el programa "Sembrar conciencia", edición 2015. Voy a explicar un poquito el motivo de la reserva en Presidencia.

Si bien hoy se iniciaron las actividades, tiene importancia desde el punto de vista de que se desarrolla todo el año, y por el proceso de capacitación, solicito que se incorpore al Orden del Día del día de la fecha.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUNIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

VIII

Expte.O-075/15 - Proyecto 9039

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente O-075/15, Proyecto 9039 de Declaración de interés de la celebración del 50.º Aniversario de la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, fundada el 1 de abril de 1965.

A consideración, entonces, la incorporación de este proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Pasa a formar parte del Orden del Día.

Un minutito que vamos a hacer el Orden del Día.

Ya van a distribuir el Orden del Día.

5

INCREMENTO DE REMUNERACIONES PARA EL PODER JUDICIAL

(Expte.O-066/15 - Proyecto 9020)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se establece un incremento en la escala de remuneraciones del Poder Judicial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se lee el Despacho de adhesión, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta. Buenas noches.

Les pido a los diputados y diputadas de esta Cámara que aprobemos en el día de hoy esta recomposición salarial para los empleados del Poder Judicial de nuestra Provincia.

Esto que aprobaríamos hoy, es el acuerdo al cual han arribado la patronal —el Tribunal Superior de Justicia— y el gremio que agrupa a los trabajadores del Poder Judicial de la Provincia, SEJuN.

Como bien se leía por Secretaría, el incremento consiste en sumas de un diez por ciento en los meses de marzo, abril y mayo, que completan un porcentaje del treinta por ciento de incremento a las categorías MF-1, y en las asignaciones especiales de los artículo 8° de la Ley 2350, y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre el salario devengado al mes de febrero del 2015.

Conforme lo hemos planteado en otras oportunidades, creo que este es el cuarto año que me toca, a lo largo de mi función como diputado, ser miembro informante de este Despacho.

A este acuerdo arriban TSJ y SEJuN, y tiene que ser refrendado por la Legislatura tal cual lo plantea la Ley.

En la Comisión se debatió al respecto y, obviamente, después cada uno, y por mi parte como Bloque, podré aportar mi visión respecto de este mecanismo que, año a año, tenemos que llevar adelante al momento de un incremento para los trabajadores del Poder Judicial, a diferencia de lo que ocurre con otras reparticiones.

En la Comisión, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, el doctor Guillermo Labate, explicaba que este aumento va a ser absorbido, va a ser financiado con recursos propios, con recursos de la coparticipación que se perciban por encima de lo presupuestado y, fundamentalmente, con el compromiso de asistencia financiera del Poder Ejecutivo provincial.

A diferencia de otros años, en el proyecto que hoy estamos debatiendo no se explicita en su redacción obligación alguna por parte de otro Poder que no sea el Poder Judicial para afrontar este incremento. No obstante lo cual, por un lado, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, como también el presidente de la Comisión "A" informaron que había un compromiso por parte del Poder Ejecutivo provincial de acercar los recursos para que estos incrementos puedan ser pagados puntualmente.

Por esta razón, señora presidenta, es que les solicito a los señores diputados y diputadas, que aprobemos este acuerdo entre el TSJ y SEJuN, que implica una recomposición salarial para los trabajadores del Poder Judicial de nuestra Provincia, cosa que —a los ojos de los trabajadores—siempre es una alegría.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración, entonces...

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

Quería decir que voy a votar afirmativamente. No lo he hecho anteriormente en otras ocasiones cuando han venido los distintos incrementos en los sueldos del Poder Judicial, por la simple razón de que venían sin presupuesto, venían sin tener un presupuesto asignado y sin tener presupuesto la Justicia de la Provincia del Neuquén para poder afrontar el costo que iba a generar, el gasto en el presupuesto que iban a generar los sueldos.

En una oportunidad vino con un acuerdo del Ejecutivo, es la mayor erogación y, por supuesto que lo aprobé. En otras oportunidades, y en una en particular, quien vino a explicar cómo habían llegado al acuerdo, y cómo iban a afrontar esa mayor erogación, en esa oportunidad nos mintió en la Comisión "A", diciendo que tenían un acuerdo. Luego, todos vimos que hubo otro paro para poder llegar a cobrar ese aumento, que el Ejecutivo no tenía un acuerdo.

Entonces, la verdad que votar aumentos sin presupuesto es, por lo menos, arriesgado; por lo menos.

En este caso, la situación es distinta. Si bien no hay un acuerdo formal escrito, yo sí confío en la persona del presidente del Bloque de la mayoría, del MPN, quien hizo las gestiones junto con gente del Poder Judicial, y que también se mostraron planillas que habían hecho en conjunto con la gente del Ministerio de Economía de la Provincia, y que la Provincia se haría cargo de gran parte de los doscientos treinta y tres millones de aumento que genera este incremento en los sueldos.

En este caso, como digo, sí confío en el presidente de la bancada del MPN, con lo cual voy a votar favorablemente ya que, bueno, está el respaldo del Ejecutivo en este caso.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedidos de palabra, voy a poner a consideración el tratamiento en general del proyecto por el cual se establece el incremento en la escala de remuneraciones del Poder Judicial. Después de la musiquita votamos con nuestros dedos (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rodríguez, ¿no le toma, no? Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Voto afirmativo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Voto afirmativo, diputado, entonces? ¿Sí, ya está?

Perfecto. Entonces, se acaba de aprobar en general, por unanimidad. El tratamiento en particular pasa al próximo Orden del Día.

6

III CONGRESO INTERNACIONAL DE JUICIO POR JURADOS

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.O-068/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del expediente por el cual la Asesoría General de Gobierno de la Provincia solicita se declare de interés del Poder Legislativo el III Congreso Internacional de Juicio por Jurados, a realizarse los días 13, 14 y 15 de mayo de 2015 en el edificio de esta Honorable Legislatura Provincial.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación del Proyecto de Declaración 9043

(Art.144 y 118 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Como no tiene Despacho, voy a solicitar a los diputados el permiso de colocar la Cámara en Comisión.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Este Congreso es el tercero que se realiza en la Argentina.

Es un Congreso Internacional. Va a ser, han sido invitados, y creemos que van a asistir, docentes en leyes de las principales universidades de Estados Unidos. El INECIP —que es el Instituto Nacional de Ciencias de Investigación Penal— es el que organiza este tipo de eventos en el país.

Estamos muy contentos, a pesar de tener sobre las espaldas la organización de este evento; no ha sido el Poder Legislativo el que lo ha iniciado, ha sido el Poder Judicial. El origen se basó en el entusiasmo que el fiscal general de la Provincia mostró a través de sus viajes a Estados Unidos y nos ofreció la posibilidad de hacer este... compartir la experiencia neuquina sobre juicios por jurados, que es de tanto interés para todo el mundo.

En la Argentina, en los últimos doce meses, ha sido un reguero de pólvora el inicio de esta modalidad. A pesar de estar prescripto por la Constitución desde 1853, nunca se había tomado el suficiente coraje para ponerlo en práctica en la Argentina.

La primera Provincia que lo hizo fue la Provincia del Neuquén. En este momento, tanto la Provincia de Río Negro, como la Provincia de Buenos Aires, la Provincia de Santa Fe, la Provincia del Chaco, Salta, La Pampa, La Rioja, Chubut, Córdoba, están en procesos de distinta intensidad respeto de estas reformas importantes y de la posibilidad de incorporar juicio por jurados. En algunos, juicios por jurados populares completos, y en otros, juicios mixtos, juicios por jurados mixtos, escabinados, o jurados con participación popular y profesional.

De cualquier manera, esta es una interesante experiencia para Neuquén.

Vamos a asistir a talleres sobre estas distintas interpretaciones y la gente que va a visitarnos, tanto los de la Nación, los propios, los que son argentinos, como los que vienen de otros puntos del mundo, son de primer nivel.

Le hemos entregado en el día de la fecha a cada diputado una carpeta. Les pedimos que sean tan amables de inscribirse, porque es un evento que, seguramente, va a enriquecer la experiencia de cada uno de nosotros, porque vamos a poder participar de los talleres. Hay un taller muy interesante —teniendo en cuenta la importancia que le dio esta Cámara a la Educación—, hay un taller muy importante sobre Educación Cívica, respecto a la interpretación de la Justicia. Y esa posibilidad se va a brindar no solamente a los profesionales, no tiene que ser abogado el que participe, sino cualquier persona, puede participar cualquier ciudadano del Neuquén. Puede inscribirse a través de Internet o a través de una sencilla... inclusive ingresando al *link* de la Legislatura, se puede inscribir cada uno.

Y es un evento que nos enorgullece por las repercusiones. Ya, a dos días de haber puesto en marcha el proceso de inscripción, ya llevamos más de ciento veinte inscriptos del país, y creo que vamos a hacer, realmente, una muy buena acción.

El pedido de Declaración de interés es también, a pesar de que la Legislatura participa en la organización y participa en el financiamiento, tanto así como el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo y otras entidades. Algunas me permito mencionar, porque después sería importante que en el transcurso del tratamiento en particular, le demos comunicación a estas entidades. Además del

Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, el Poder Judicial, el INECIP, esto que acabo de mencionar; la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, es una asociación que tiene sede en Buenos Aires; el Fofecma, que es el Foro Federal de Consejos de la Magistratura; el Colegio de Abogados de la Provincia del Neuquén, en sus distintos distritos, van a participar de esto. Y también participan, dentro del Ejecutivo, entidades como: el Ministerio de Gobierno; Lotería La Neuquina; la Asesoría General de la Gobernación; el Ministerio de Gobierno; el Ministerio de Desarrollo Productivo. Una cantidad muy grande de gente ha aportado para organizar, para financiar esto, para que sea gratuito esto, a pesar del cortísimo tiempo que hemos tenido en poder organizarlo.

Así que la intención es el día 12 dar comienzo a esto y, además, invitar a cada uno de los diputados, y que, por favor, nos acompañen con la Declaración de interés. Es poner en relieve cómo la Provincia del Neuquén hace punta en algunas cosas.

Quiero aclarar también que ha sido declarado de interés... se pidió la Declaración de interés del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; se pidió el interés... está, en este momento, en tratamiento la Declaración de interés nacional por la Cámara de Diputados. Y el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial también han hecho las declaraciones de interés.

Muchas gracias.

Sra. MUNIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Acá tenemos un borrador de un articulado. Por Secretaría se va a dar lectura, y, en todo caso, después lo votamos.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el III Congreso Internacional de Juicio por Jurados a realizarse en instalaciones de esta Honorable Legislatura Provincial los días 13, 14 y 15 de mayo de 2015.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, y a los Colegios de Abogados y Procuradores de Neuquén, Cutral Có-Plaza Huincul, Junín de los Andes, Zapala y Chos Malal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Es para corregir.

Es desde el día 12 —no desde el día 13—, 12, 13, 14 y 15.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Y agregar las entidades que usted nombró.

Sr. RUSSO (MPN).— Sí, las que son privadas. A los Poderes, se le comunica al Poder Ejecutivo. Pero a las entidades que participan de la organización, sería bueno comunicarles la declaración de interés: el INECIP, la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, Fofecma y el Colegio de Abogados.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se vuelve a leer el artículo 2°.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Comuníquese al Poder Ejecutivo; al Poder Judicial; a los Colegios de Abogados y Procuradores de Neuquén, Cutral Có-Plaza Huincul, Junín de los Andes, Zapala y Chos Malal; al INECIP; a la Asociación Argentina de Juicio por Jurados y al Fofecma.

Sra. MUNIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Fofecma.

¿Está bien así?

Sr. RUSSO (MPN).—Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, entonces.

No habiendo más pedidos de palabra, voy a someter a votación el tratamiento en general de la Declaración de interés del III Congreso Internacional de Juicio por Jurados, a realizarse el 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015 en esta Legislatura (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

¿Diputado Escobar, usted votó? ¿Hay problemas?

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).
- No se registra el voto del diputado Darío Edgardo Mattio.

П

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, por unanimidad. Cerramos la Cámara en Comisión y vamos a proceder a votar en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Para que quede constancia en la anotación, el Expediente es el O-068/15, y el Proyecto es el 9043.

Se acaba de aprobar, entonces, la Declaración 1695.

7

CINCUENTENARIO DEL CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 6 "PROFESOR ORLANDO GARRIDO"

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-059/15 - Proyecto 9022)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 6 "Profesor Orlando Garrido", de Cutral Có, a conmemorarse el 10 de mayo de 2015.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Como no tiene tampoco Despacho, voy a solicitar a los diputados colocar la Cámara en Comisión.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 6 de Cutral Có "Profesor Orlando Garrido", a conmemorarse el día 10 de mayo de 2015.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Mucci, tiene la palabra.

Sra. MUCCI (FyPN).— En realidad, solicitamos que se decida este tratamiento sobre tablas, porque la fecha donde se conmemoran los cincuenta años es el día 10 del próximo mes, y no nos iban a dar los tiempos.

El Instituto o el Centro 6 —el famoso Centro 6 de Cutral Có— es un establecimiento educativo que va a cumplir cincuenta años, que ha pasado por distintas instancias en todo su proceso; ha tenido distintas denominaciones. En principio, empezó... digamos, sus instalaciones no tenían un centro propio. Y en el año 65, cuando fue su creación, funcionó en Margarita Salina de Páez, que es la EPET Nº 1. Y así sucesivamente, primero, anexándosele a ese Centro Comercial Nº 6

algunas otras actividades, como un Centro de Formación Docente y un Anexo nocturno del Centro 6. Y, a medida que fue pasando el tiempo, también se fue diversificando eso, se fue sacando el Anexo, se fue sacando el tema de formación docente, hasta ser lo que es hoy, que es Instituto nada más que Nº 6.

Y que, en realidad, se le puso el nombre en el año 2003 de Orlando Garrido por haber sido un profesor que fue primero profesor, después supervisor, director, supervisor, y tuvo una carrera muy importante, y tiene un gran reconocimiento en la comunidad, no sólo educativa, sino en la comunidad de Cutral Có y Plaza Huincul. Un profesor de Matemática de un gran reconocimiento. Y por eso se le pone el nombre de profesor Garrido.

Por eso, por la trascendencia que tiene este centro educativo, porque toda vez que conmemoramos esto no podemos perder de vista que las escuelas son las que construyen verdaderamente la ciudadanía.

Por todo esto es que les pido a mis compañeros diputados que hoy, por su importancia, la declaremos de interés legislativo.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Muy breve, señora presidente.

Simplemente, es para adherir fervientemente a esta declaración de interés, habida cuenta de que mis cuatro hijos hicieron toda la secundaria y son egresados del Centro 6 de la ciudad de Cutral Có.

Así que, por ese motivo, sin ser firmante del proyecto, acompaño con mucho entusiasmo.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— En igual sentido que el diputado Baum, es para apoyar el proyecto.

Fui... tengo cuatro hijos que hicieron en el Centro 6... (*Risas*). ¡No! Fui, hice todo el colegio secundario en el Centro 6. Fui fundador, con otros compañeros, del Centro de Estudiantes —en realidad, se llamaba Club Estudiantil— en el año 84. Fui presidente durante cuatro años del Centro de Estudiantes.

Y, bueno, dice *Charly* que: lo mejor de las canciones viene de algún lugar situado en la adolescencia. Y yo estoy completamente de acuerdo, porque cuando uno se pone a pensar, muchas veces, las mejores partes de su vida, seguramente, están situadas en algún lugar de la adolescencia; y buena parte de la mía transcurrió en el Centro 6.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Gracias, señora presidenta.

La verdad, que es muy significativo para todos nosotros este aniversario.

Yo inicié mis estudios en el año 70, en el Centro 6. Cursábamos en la Escuela Profesional de Mujeres y la verdad que hemos aprendido muchas cosas. Yo recuerdo que éramos muy pocos alumnos y luchamos mucho por el edificio.

Tuve la suerte de que mi hija María Luciana sea egresada del Centro 6 también, en 1998 ingresó; y María Florencia, también, en el 2005 ingresó, las dos son egresadas del Centro 6.

Yo tuve la suerte de empezar a trabajar como docente en el año 78, como preceptor en el Centro 6, en el Anexo al que se refería la diputada miembro informante. Y, la verdad, que uno se pone a pensar cómo se ha ido transformando la educación y la relación que había entre docentes y alumnos y la exigencia que había también; y, sobre todo, la permanencia y la lucha por los valores, ¿no?

Cuando Jesús hacía referencia a la conformación del centro, del club estudiantil, creo que el club de estudiantes —no me acuerdo cómo se llamaba—, él fue alumno nuestro, ¡y tenía cara de bueno en aquella época! (Risas).

Lo que quiero decir es que hubo grandes profesores que fomentaban la participación. Entre ellos, yo recuerdo por ejemplo a Mario Gercek, a su señora esposa, que fueron los primeros directivos con los que trabajé; Marta Verdinelli de Van Gelder, era directora antes que Gersek y su señora.

Pero lo que destacaron recién, y me parece que es muy importante referirse, es el nombre que lleva. Yo creo que no hay mejor homenaje para Orlando que la Escuela, que el Centro 6 que él trabajó tanto para que creciera, lleve su nombre, ¿no?

Orlando nos dejó muy joven, falleció creo que en el 2002; y en el 2003, por Resolución 1366 del Consejo Provincial de Educación, se impuso su nombre.

La verdad, que uno ha tenido suerte en la vida, sobre todo cuando elige ese tipo de profesiones y cuando encuentra gente que, realmente, lo acompaña, pero para enseñarle y que, realmente, lo llena de valores. Hoy me viene a la memoria: Jorge Coria, Marta Quezada, Susana Buffa, que eran los que nos enseñaban, digamos, todos los trámites que había que hacer en educación y cómo tratar sin tanta pedagogía como hay hoy escrita, sino que era la pedagogía que nos enseñaban por la experiencia, como Magdalena Temi, también, que fuimos compañeros de trabajo. Bueno, tendría que nombrar a un montón de gente.

Pero, por sobre todas las cosas, quiero decir que ahí abracé la profesión de docente y, en realidad, siempre me sentí muy orgulloso y también me siento orgulloso, porque no sólo egresé yo, sino también egresaron mis dos hijas; que una es profesional y la otra está a punto de ser profesional y, en realidad, tuvieron una muy, muy buena preparación.

O sea que, mi cariño, mi respeto a esa institución y a todos los docentes que hoy forman parte de ella, decirles: Felicidades, ¿no? Sabemos bien que es el 10 y que el 22 se hace la fiesta, donde, seguramente nos encontraremos los que fuimos alumnos, los que somos docentes —yo soy titular en esa Escuela, estoy con licencia— y la verdad, que me siento muy orgulloso de que tenga su edificio y que cumpla cincuenta años.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Simplemente, con muchos recuerdos, la verdad que por ahí uno es medio egoísta, y no sabía que habían pasado tantos personajes por la... por el colegio este (*Risas*).

Y bueno, nos tocó compartir, por lo menos, el edificio con la Escuela Técnica en algún momento. Yo viví ese momento de transición, y tengo muchos recuerdos lindos de ese viejo edificio. Desde hace muchos años, lógicamente uno es más temporáneo que el diputado Benítez. Pero también me acuerdo de que había una joven profesora de Matemática en ese colegio cuando daba en la Escuela Técnica, profesora de Matemática, flamante, flamante doctora, abogada, Pamela Laura Mucci. Era muy bonita, muy bella en ese tiempo (*Risas*). No, no, siempre se lo dije y se lo manifesté, sigue siendo una gran belleza. Pero cómo serán los cambios, que en ese tiempo era del Movimiento. Ahora está en otro partido (*Risas*).

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada de Otaño (Dialogan varios diputados).

Adelante, diputada.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Es necesario poner un manto de piedad y hacer un reconocimiento institucional al Centro 6.

Yo no tengo cuestiones personales. Me preguntan por acá: ¿qué, vos también fuiste? No, yo no fui, yo... adherí, por supuesto. Doy fe del rol que ha tenido este establecimiento en el desarrollo institucional de la ciudad de Cutral Có. Fueron las dos escuelas que marcaron el ritmo, el crecimiento y la formación de varias generaciones de adolescentes, junto con la histórica Nacional de Comercio de Plaza Huincul, en la que sí tengo mucho que ver.

Pero, verdaderamente, el esfuerzo y el rol que jugaron en la formación de distintas generaciones fue absolutamente decisivo.

En lo personal, debo hacer un... adherir al reconocimiento que se le hizo en este momento a Orlando Garrido, al compañero Orlando Garrido, orgullosamente nuestro compañero de partido.

Una persona que, siendo un militante del Movimiento Popular Neuquino, llevó como bandera, toda su vida, la excelencia en la educación.

Entonces, es un honor hoy poder hablar de que formé parte de la generación que lo conoció, que se formó con Orlando Garrido, que compartió militancia. Y adherir a la salutación y al reconocimiento de los cincuenta años de una institución que, insisto y reitero este concepto, fue absolutamente decisivo su rol en la formación de varias generaciones de Cutral Có.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

No habiendo más pedidos de palabra, voy a someter al tratamiento en general del Proyecto de Declaración de interés del cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 6 (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).
- No se registra el voto del diputado Luis Felipe Sapag.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, por unanimidad. Cerramos la Cámara en Comisión y vamos a proceder a votar en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta). — Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1696.

8

SEGUNDO PLENARIO ANUAL DE LA COMISIÓN DE JÓVENES ABOGADOS DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-016/15 - Proyecto 9028)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del Segundo Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, a realizarse el día 9 de mayo de 2015 en la ciudad de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Esto, señores diputados, tampoco tiene Despacho. Así que voy a solicitar permiso de poner la Cámara en Comisión. A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El proyecto dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización del Segundo Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, organizado por la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a desarrollarse en las instalaciones de dicha colegiatura el día 9 de mayo de 2015.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén y al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No habiendo miembro informante, vamos a poner a consideración el tratamiento en general del Proyecto de Declaración de interés del Segundo Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, por unanimidad.

П

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Cerramos la Cámara en Comisión y pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta). — Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Declaración 1697.

9

X ENCUENTRO NACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-017/15 - Proyecto 9031)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, a realizarse del 7 al 10 de mayo de 2015, en la ciudad de Río Hondo —Santiago del Estero—.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Como esto tampoco tiene Despacho, voy a solicitar permiso de colocar la Cámara en Comisión.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El proyecto dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, organizado por la Asociación Sindical de Empleados Legislativos (ASEL) de Santiago del Estero y la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA), a realizarse en la ciudad de Río Hondo del 7 al 10 de mayo de 2015.

Artículo 2°. Comuníquese a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), a la Asociación Sindical de Empleados Legislativos (ASEL) de Santiago del Estero y a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN).— Gracias, presidenta.

Simplemente, como lo expresa el proyecto, vamos a solicitar al resto de la Cámara el acompañamiento.

Van a ser alrededor de cuarenta y cinco empleados legislativos que nos van a representar en esta nueva actividad, en este nuevo encuentro que hacen, el número diez, como surge en esta oportunidad en Río Hondo.

Más allá de desearles toda la suerte del mundo y destacar este tipo de actividad que contribuye, seguramente, a aunar lazos entre distintas legislaturas y empleados legislativos.

Ya se realizó, anteriormente, en Río Negro, en Córdoba, Neuquén mismo, Chaco, San Juan y hoy es el turno de Santiago del Estero.

Van a competir en vóley, en fútbol, en tejo, en atletismo, en bochas.

Así que, bueno, vaya nuestro acompañamiento y a ellos toda la suerte del mundo y solicitar a la Cámara que acompañemos este Proyecto de Declaración también por la cuestión de fechas.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. RUSSO (MPN).— Todos deportes extremos (Risas).

Sr. DOBRUSIN (UPie). — Gracias, presidenta.

La verdad que venimos todos los años... estos pedidos y está bueno.

No sé qué pasará este año con el equipo de fútbol, vamos a volver a insistir sobre ese tema, cómo nos irá este año, pero, bueno...

En Río Hondo, por lo menos, esperemos que vayan, que compartan muy bien y que para algunos los baños les van a venir bárbaro, porque allá es medio... las termas no tienen nada que ver con las nuestras, casi que le agregan sal para poder... porque perdió mucha capacidad de... porque ellos lo usan para todo, para bañarse, para ducharse, para lavarse. Es agua que viene con temperatura alta. Así que, ojalá que disfruten, que sirva —como siempre— para compartir.

Y, bueno, vuelvo: el equipo de fútbol que nos dé una alegría.

Un abrazo.

Sra. MUNIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Entonces, voy a someter al tratamiento en general del Proyecto de Declaración de interés de la realización del X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, a realizarse en Termas de Río Hondo (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).
- No se registra el voto de la diputada Elena Cintia Jara Sandoval.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, por unanimidad.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Cerramos la Cámara en Comisión y vamos a proceder a votar en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, a los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, entonces, por unanimidad, la Declaración 1698.

10

PROGRAMA "SEMBRAR CONCIENCIA"

—Edición 2015—

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-068/15 - Proyecto 9033)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el programa "Sembrar conciencia", edición 2015.

 Se retira la vicepresidenta 1.ª, diputada Graciela María Muñiz Saavedra y asume la Presidencia, el vicepresidente 2.º, diputado Darío Edgardo Mattio.

T

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sr. MATTIO (Presidente).— Vamos a solicitar poner la Cámara en Comisión. Así que los que estén por la afirmativa...

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado.

Tiene la palabra la diputada Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Gracias, presidente.

El proyecto "Sembrar conciencia" nació en el año 2006 como una iniciativa de un particular, en realidad, un miembro de la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén.

Está destinado, más que nada, a capacitar en buenas prácticas agrícolas al personal responsable de la manipulación y aplicación de agroquímicos en los establecimientos rurales ubicados en el valle de Río Negro y Neuquén.

En realidad, como ustedes ven, es un proceso de capacitación que está dirigido para poder acompañar al buen uso de buenas prácticas de estas sustancias.

El proyecto se llevó adelante hasta el 2010, cuando sufrió una interrupción, y se volvió a retomar en el 2014.

Tengo que... me veo en la obligación de nombrar a todos los que se fueron, entidades que se fueron adhiriendo a este programa Sembrar conciencia y que, actualmente, se iniciaron las actividades hoy a la mañana.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Territorial del Neuquén, la Provincia de Río Negro también adhirió; el SENASA —el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria—, el INTA —Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria—, la Secretaría de Fruticultura de Río Negro, la CAFI —Cámara Argentina de Fruticultores Integrados—, la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén, el Consejo Profesional de Ingenieros Agrónomos, Agro Limpio, OSPRERA —la Obra Social del Personal Rural y Estibadores de la Argentina— y UATRE —la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores—.

El objeto principal de este programa que vamos a... que se inició hoy para el 2015, es desarrollar una serie de procesos de capacitaciones especialmente orientadas a los horticultores y la agricultura familiar de las dos provincias.

Se hace hincapié en el tema de horticultura, porque hace más de siete años que se viene incrementando la cantidad de hortícolas, efectos, productos hortícolas que se vienen cultivando y que, como ustedes saben, demanda mucha utilización por parte de los agroquímicos. Y por eso, justamente, Sembrar conciencia está destinado a concretar atención, a repartir principios de seguridad e higiene, sumados a conocimientos básicos de toxicología, el uso adecuado de los elementos de la protección personal, la comprensión y la importancia de la trazabilidad de la producción, así como también la documentación y el registro de los mismos.

También está dividida en una serie de jornadas de capacitación para médicos y para el personal de Salud, referido —principalmente— a toda la parte de la atención en caso de intoxicaciones.

También van a realizar módulos de capacitación a los docentes de los establecimientos rurales para que actúen como multiplicadores, ante los alumnos, sobre las prácticas correctas de los agroquímicos.

La capacitación será dictada por personal técnico, por supuesto, perteneciente a todos los organismos, tanto el INTA, el CASAFE y el SENASA.

Los logros que ellos persiguen para este 2015 es llegar a capacitar a más de ciento ochenta productores hortícolas en esto y a siete escuelas agrotécnicas.

El proyecto está destinado a diferenciar dos tipos de beneficiarios; por un lado, a los aplicadores y a los manipuladores y, por otro lado, a la comunidad en general.

Ustedes saben que la utilización de la horticultura en huertas familiares induce a la utilización de ciertos químicos o agroquímicos que uno, por ahí, no tiene porque saber cuál es la metodología y el correcto uso de la manipulación. Por eso, también hacen hincapié, este año, en la capacitación a la comunidad en general y están utilizando como multiplicadores a los docentes de las áreas rurales, pero también a los mismos manipuladores.

Esto permite, entonces, tener todas las medidas de seguridad que hace falta tener conocimiento para evitar, entonces, los procesos de intoxicación.

El desarrollo del programa es en distintos lugares de las dos provincias. Se inició hoy el lanzamiento en Allen y va a recorrer distintas ciudades. Les nombro algunas: Cinco Saltos, Chos Malal, Cipolletti, San Patricio del Chañar, Ingeniero Huergo, Centenario, General Roca, Plottier, Villa Regina, Picún Leufú, Chimpay, Luis Beltrán, Río Colorado, Viedma, Junín de los Andes y cierran en San Patricio del Chañar el miércoles 28 de octubre.

De esta manera, por ser de tanta importancia y, además, por ser un movimiento particular que tiene que ver con la salud de la población, en general y, en particular, destinados al poblador rural, solicito a mis compañeros diputados que me acompañen en este proyecto.

Gracias.

Sr. MATTIO (Presidente).— Gracias, diputada Muñiz.

Por Secretaría vamos a dar lectura, entonces, al proyecto.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo el programa "Sembrar conciencia", edición 2015.

Artículo 2°. Comuníquese al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, al SENASA, INTA, CAFI, a la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén, CEPIA Río Negro, CASAFE, Agro Limpio, OSPRERA y UATRE.

Sr. MATTIO (Presidente).— A consideración en general el proyecto. Habilitamos el sistema (Se habilita el sistema electrónico y se vota).

- Se aprueba (Ver planillas en el Anexo).

Sr. MATTIO (Presidente).— Aprobado, entonces, por unanimidad, en general.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sr. MATTIO (Presidente).— Cerramos la Cámara en Comisión.

Pasamos ahora a la votación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sr. MATTIO (Presidente).— Por unanimidad, hemos aprobado, entonces, la Declaración 1699.

11

50.º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.O-075/15 - Proyecto 9039)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la celebración del 50.º Aniversario de la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue.

- Reasume la Presidencia, la vicepresidenta 1.ª, diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Como este proyecto tampoco tiene Despacho, voy a solicitar a los diputados colocar la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El proyecto dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la celebración del 50.º Aniversario de la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, fundada el 1 de abril de 1965.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue. Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta, y gracias por concederme el honor de fundamentar este proyecto.

Como es conocido, poco tiempo después de que se fundara la Universidad Provincial del Neuquén, a partir de la iniciativa del doctor Enrique Oliva —su primer rector—, del gobernador de entonces, Felipe Sapag, y de varios directivos e ingenieros de YPF de Plaza Huincul —entre ellos, el ingeniero Armando París—, se llevó adelante la iniciativa de crear una Universidad, una Facultad de Ingeniería. Para lo cual YPF, con una visión muy clara de la necesidad de crear, de generar recursos humanos capacitados en la región, no sólo cedió las instalaciones de lo que fue el yacimiento Challacó, sino también aportó apoyo logístico, económico y de muchos ingenieros que fungieron en la ocasión de profesores.

Los alumnos y egresados, hoy personas de cierta edad —como el que les habla—, recuerdan como una gesta aquellos años en medio del desierto, en un clima como el nuestro, difícil, con pocas comodidades, pero con mucha voluntad surgieron profesionales importantes que todavía recorren el mundo brindando su conocimiento a importantes empresas e instituciones tecnológicas.

Como es sabido, inclusive aquellos primeros alumnos fueron muy activos en lo que rápidamente se constituyó en una demanda importante, no sólo de la Facultad de Ingeniería, sino de toda la Universidad, de la nacionalización, no por una cuestión de falta de cariño a Neuquén, sino por una cuestión de validez de títulos. Cosa que se logró. Y hubo un momento importante que se llamó "la sentada", allí, en las escaleras de la Catedral, cuando estuvieron allí el presidente de la República y el ministro de Educación, Malet.

Bien. Allí, siete años después, se nacionalizó la Universidad y ahí se generó un proceso donde la Facultad de Ingeniería, paulatinamente se trasladó a Neuquén.

Hoy, esta Facultad posee seis carreras de Ingeniería: Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Electrónica, en Petróleo, Mecánica, Química; una importante Licenciatura en Geología y varios profesorados, y una Licenciatura en Minería; así como tres Posgrados importantes: uno de ellos, un Doctorado en Ingeniería y otro Doctorado en Ciencias de la Educación en Ciencias Naturales y Sociales, de las cuales vamos a hablar en el próximo proyecto.

La Facultad tiene hoy más de seis mil alumnos y cada año se inscriben más de mil alumnos. Está generando alrededor de cien ingenieros por año y se calcula que ya ha producido más de mil quinientos ingenieros a lo largo de toda su historia.

No solamente tiene una importante cantidad de ingenieros que son centrales en todo el proceso de desarrollo de la Norpatagonia y de la Argentina, sino, además, la Facultad de Ingeniería es relevante en el área de Investigación y Desarrollo con varios equipos de investigación en áreas muy importantes que van desde el petróleo hasta el lanzamiento de satélites artificiales.

Se realizó un acto muy emotivo en el Aula Magna, más conocida como la Pagoda, donde participaron autoridades de YPF, donde participó la presidenta de la Legislatura que, además —como todos saben—, fue rectora de la Universidad, investigadora y profesora de reconocida trayectoria. Y, bueno, fue muy festejado por parte de aquellos alumnos de Challacó, que tocaron una zamba, le llaman la Zamba de Challacó (Risas). Estuvo la hija del fundador, Maité Oliva; estuvieron presentes autoridades nacionales, los diputados nacionales del Frente para la Victoria y la sala llena (Dialogan varios diputados). Fue una ceremonia muy emotiva y que no solamente festejó ese pasado épico y este presente relevante, sino los oradores remarcaron la importancia hacia el futuro de la Facultad de Ingeniería y todas sus carreras en todo el desarrollo tecnológico y productivo que se está realizando en la Provincia del Neuquén.

Por eso, recogiendo la solicitud de nuestra presidenta, solicito a los compañeros legisladores aprobar esta declaración de interés.

Y cumpliendo con la misión de miembro informante, también solicito, luego, hacer algunas observaciones como diputado raso.

Muchas gracias.

Sra. MUNIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Luis, tenemos que terminar.

Sr. SAPAG (MPN).— Bueno, pero yo tengo que hablar... (Dialogan varios diputados).

Sra. CARNAGHI (MPN).— Tenemos que terminar antes de las 12:00.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Está pidiendo la palabra (*Dialogan varios diputados*). Adelante, diputado.

Sr. SAPAG (MPN).— Muy bien.

Gracias.

Bueno, sin perjuicio de todo lo dicho, y con todo respeto a la labor que realiza cada uno de los integrantes de la Facultad, de la Universidad —docentes, no docentes, alumnos—, a la salida yo había anotado, entregamos un par de temas que no son nuevos y que se arrastran a lo largo de los años, no adicionada, por supuesto, pero varias personas se acercaron y mencionaron dos temas que yo no puedo dejar de decirlos: El primero, es que hay una contradicción entre que la Facultad cumpla cincuenta años y la Universidad —esa Facultad y otras, hay otras facultades que tienen cincuenta y dos años—, y que la Universidad tenga siete años menos. Como si la Universidad se hubiera fundado en el momento en que se nacionalizó, por una dictadura.

Es como si dijéramos que la Universidad de Córdoba tiene nada más que ciento diez, ciento veinte años. No. Todos reconocen a la Universidad de Córdoba, fundada por los jesuitas, como cuatrocientos años antes. Esta es una contradicción que los neuquinos venimos resaltando, y la he resaltado adelante de las autoridades, no de estas, de otras autoridades, el propio fundador Enrique Oliva.

Y en ese mismo camino, yo no sé si habrá sido un error de protocolo —quisiera creerlo—, cosa que no ocurre en otros entes nacionales; entre ellos, por ejemplo, la Universidad Tecnológica Nacional, donde —como corresponde— primero entra la Bandera argentina y después entra la Bandera de la Provincia del Neuquén y donde, por supuesto, se entona nuestro Himno Nacional y también el Himno, nuestro hermoso Himno del Neuquén. En la Universidad del Comahue —reitero, quizá por un error de protocolo— solamente entra la Bandera argentina y solamente se canta el Himno Nacional.

No podemos dejar de reclamar que la Universidad del Comahue también tiene que respetar la identidad de los neuquinos.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a poner, entonces, en consideración el tratamiento en general del Proyecto de Declaración de la celebración del 50.º Aniversario de la creación de la Facultad de Ingeniería (Se habilita el sistema electrónico y se vota. Se registran inconvenientes técnicos).

A consideración, diputados, ya tocó la musiquita, ¡eh! (Dialogan varios diputados) ¿No funciona? (Dialogan varios diputados). Algo pasa con el sistema. (Dialogan varios diputados). ¿Está dando error?

Bueno, entonces, vamos a hacerlo a mano alzada, porque parece que el sistema no está funcionando.

A consideración de los señores diputados en general.

- Se aprueba a mano alzada.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta). — Aprobado.

Cerramos la Cámara en Comisión.

Vamos a proceder a votar en forma particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobada, por unanimidad, la Declaración 1700. Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Creo que ya vamos a cortar para empezar... comer no, porque se supone que vinimos comidos, no sé (*Risas*). No estuve en Labor Parlamentaria, no sé qué habrán arreglado allá con este tema... (*Dialogan varios diputados*). Y, no estuve ¿qué le va a hacer?

No, lo único, no... me parece, no quise interrumpir la votación, pero un exceso de chovinismo lo del diputado Sapag.

La verdad que la Universidad del Comahue es de Río Negro también. Tendría que haber pedido que la Bandera de Río Negro y el Himno de Río Negro también estén ahí.

La verdad que me sorprende, sé de la inteligencia de él y me sorprende que haga ese tipo de comentarios en la Universidad Nacional del Comahue.

Simplemente eso, no quise... quiero aprovechar este tiempito nada más...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, está perfecto, diputado.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— ... para no interrumpir lo que era un voto por unanimidad. Pero yo no sé si lo... como no tenía Comisión, digamos, habló él, con la opinión personal, que la respeto, no la comparto.

Gracias.

12

MOCIÓN DE ORDEN

(Art.129, inc.1 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Pido que se suspenda el último punto y lo pasemos al próximo Orden del Día, porque no nos va a dar el tiempo para el tratamiento y, por lo tanto... es una moción.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración, entonces, sí... porque no nos va a dar el tiempo, a consideración de los señores diputados la incorporación del punto número ocho al próximo Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Damos por finalizada la sesión y convocamos para las 00:10.

- Es la hora 23:51.

ANEXO

Despachos de Comisión

PROYECTO 9020 DE LEY EXPTE.O-066/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Fíjase, a partir del 1 de marzo de 2015, un incremento salarial del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre el salario devengado al mes de febrero de 2015.

Artículo 2° Fíjase, a partir del 1 de abril de 2015, un incremento salarial del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre el salario devengado al mes de febrero de 2015.

Artículo 3° Fíjase, a partir del 1 de mayo de 2015, un incremento salarial del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526, calculado sobre el salario devengado al mes de febrero de 2015.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 14 de abril de 2015^(*).

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - TODERO, Pablo Alejandro - MATTIO, Darío Edgardo - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - DOBRUSIN, Raúl Juan - PODESTÁ, Raúl Alberto ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

_

^(*) Ingresado el 21/04/15 según sello fechador de Despacho Legislativo HLN.

PROYECTO 9020 DE LEY EXPTE.O-066/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante el diputado Jesús Arnaldo Escobar, quien fuera designado por la Comisión "A".

SALA DE COMISIONES, 21 de abril de 2015.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando —presidente— TODERO, Pablo Alejandro —secretario— RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - BAUM, Daniel - SAPAG, Luis Felipe - ROJAS, Ricardo Alberto - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - PODESTÁ, Raúl Alberto - GALLIA, Sergio Adrián - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

PROYECTO 9043 DE DECLARACIÓN EXPTE.O-068/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Congreso Internacional de Juicios por Jurados a realizarse en instalaciones de esta Honorable Legislatura Provincial, los días 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los Colegios de Abogados y Procuradores de Neuquén, Cutral Có-Plaza Huincul, Junín de los Andes, Zapala y Chos Malal, al INCECIP, a la Asociación Argentina de Juicios por Jurados y al Fofecma.

RECINTO DE SESIONES, 22 de abril de 2015.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

PROYECTO 9022 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-059/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 6 de Cutral Có "Profesor Orlando Garrido", a conmemorarse el día 10 de mayo de 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 22 de abril de 2015.

PROYECTO 9028 DE DECLARACIÓN EXPTE.P-016/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del Segundo Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, organizado por la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a desarrollarse en las instalaciones de dicha colegiatura el día 9 de mayo de 2015.

<u>Artículo 2°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén y al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 22 de abril de 2015.

PROYECTO 9031 DE DECLARACIÓN EXPTE.P-017/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, organizado por la Asociación Sindical de Empleados Legislativos (ASEL) de Santiago del Estero y la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA), a realizarse en la ciudad de Termas de Río Hondo del 7 al 10 de mayo de 2015.

Artículo 2° Comuníquese a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), a la Asociación Sindical de Empleados Legislativos (ASEL) de Santiago del Estero y a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA).

RECINTO DE SESIONES, 22 de abril de 2015.

PROYECTO 9033
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-068/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el programa "Sembrar conciencia", edición 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén; al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro; al SENASA; INTA; CAFI; a la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén; CPIA Río Negro; CASAFE; Agro Limpio, OSPRERA y UATRE.

RECINTO DE SESIONES, 22 de abril de 2015.

PROYECTO 9039 DE DECLARACIÓN EXPTE.O-075/15

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la celebración del 50.º Aniversario de la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, fundada el 1 de abril de 1965.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue.

RECINTO DE SESIONES, 22 de abril de 2015.

Proyectos presentados

PROYECTO 9019
DE LEY
EXPTE.D-058/15

NEUQUÉN, 8 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara—, a los efectos de elevar para su consideración el Proyecto de Ley adjunto. Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° La presente Ley y las disposiciones reglamentarias que al efecto se dicten regularán el funcionamiento de los establecimientos sanitarios denominados Hogar de Ancianos, con o sin fines de lucro en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Se considera Hogar de Ancianos a todo establecimiento residencial para personas mayores, que tenga como fin exclusivo brindar servicios de alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva y atención médica y/o psicológica no sanatorial a personas mayores de sesenta (60) años, en forma permanente o transitoria. La edad de ingreso podrá ser inferior siempre que el estado social o psicofísico de la persona lo justifique. La reglamentación establecerá los casos en que proceda tal excepción.

Artículo 3° Los ciudadanos mayores alojados en Hogares de Ancianos tendrán los siguientes derechos:

- a) A la comunicación e información permanente.
- b) A la intimidad y a la no divulgación de sus datos personales.
- c) A la continuidad de las prestaciones del servicio en las condiciones establecidas.
- d) A no ser discriminados por razones políticas o de condición social.
- e) A ser escuchados en la presentación de reclamos ante los titulares de los establecimientos y ante las autoridades públicas, respecto de quejas o reclamos vinculados a la prestación del servicio.
- f) A mantener vínculos afectivos, familiares y sociales.
- g) A entrar y salir libremente de los establecimientos, respetando sus pautas de convivencia.

<u>Artículo 4°</u> Los titulares responsables de los Hogares de Ancianos tiene las siguientes obligaciones:

- a) Proveer a la atención de los residentes con especial consideración de su estado de salud.
- b) Requerir el inmediato auxilio profesional cuando las necesidades de atención de los residentes excedan la capacidad de tratamiento del responsable médico.
- c) Poner en conocimiento del respectivo familiar y/o de la autoridad judicial competente, los hechos que lleven a inferir incapacidad mental del residente, a los efectos de proveer a su tutela.
- d) Establecer las pautas de prestación de servicios y de convivencia que serán comunicadas al interesado y/o a su familia al tiempo del ingreso.

- e) Promover las actividades que impidan el aislamiento de los residentes y propicien su inclusión familiar y social en la medida en que cada situación particular lo permita.
- f) Controlar de manera permanente los aspectos clínicos, psicológicos y sociales de enfermería y nutrición.
- g) Mantener el estado de funcionamiento de las instalaciones, conservación del edificio y equipamiento.
- h) Respetar la calidad de los medicamentos de acuerdo a recetas archivadas en legajo.
- i) Llevar un legajo personal por residente, donde se adjunte el correspondiente certificado de Salud Pública al momento de su incorporación y registre todo el seguimiento del residente, control de atención, consultas médicas, medicamentos que consuma, y toda la información que permita un control más acabado de la relación establecimiento-residente.
- j) En ningún momento los adultos mayores deberán quedar librados a su autocuidado, debiendo existir en forma continua y permanente personal para su atención y asistencia.

Artículo 5° Los titulares o responsables de los Hogares de Ancianos, están obligados a permitir el ingreso, sin perjuicio del horario habitual de visitas, a las personas a cargo de los adultos mayores allí alojados en cualquier momento del día, con el objeto de comprobar que se cumplan las condiciones generales de alojamiento.

Artículo 6° El cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos en el artículo que antecede se efectuará sin que sean alterados el descanso, la tranquilidad y las condiciones de seguridad de las personas mayores alojadas.

Artículo 7° Desígnase a la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Subsecretaría de Salud de la Provincia como autoridad de aplicación de la presente Ley y de las normas que en su consecuencia se dicten.

Artículo 8° Invítase a los municipios a adherirse a la presente Ley

Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En la Provincia del Neuquén el 9,94% de la población es mayor de 60 años, y menos del 1% se encuentra institucionalizado. Sin embargo, esta pequeña fracción de la sociedad tiene alto riesgo. Actualmente, se encuentran 13 hogares de ancianos habilitados en la Provincia que albergan unos 400 adultos mayores. Estas instituciones tienen personal médico, kinesiólogos, psicólogos, terapistas ocupacionales, enfermeros, fisiatras, asistentes sociales, además de personal de servicio. Por otro lado, existen 12 casas-hogares habilitadas destinadas a dar hospedaje a adultos mayores autoválidos, con menor cantidad de personal, destinadas al cuidado según el equipo de comunicación del Ministerio de Salud de la Provincia.

La atención, organización y los servicios brindados por los Hogares de Ancianos están en directa relación con la concepción acerca del envejecer y las ideas y creencias que sustentan quienes están a cargo de estas instituciones. Paradigmas asistencialistas y que consideran a los mayores una carga, generan instituciones promotoras de dependencia. Paradigmas que consideran a los mayores un recurso, generan programas proactivos.

Debe ser prioridad fundamental de los Hogares de Ancianos conservar y mejorar la calidad de vida de la población residente, mediante la promoción de su autonomía, respeto por sus derechos y eficiencia en los servicios. Además de la supervivencia quizás los valores más atesorados sean la dignidad, la independencia, la autonomía. Por tal motivo se considera que tales valores deben ser incorporados en los programas con adultos mayores. La toma de decisión forma parte de las funciones estando implícito en lo que se quiere decir con el envejecimiento activo y la calidad de vida.

Honorable Legislatura del Neuquén

Desde lo institucional se debe apuntar a la articulación entre las redes formales e informales trabajando en la apertura en una doble dirección: hacia el exterior, facilitando la salida de los mayores para su participación en la vida familiar y comunitaria, y hacia el interior, estimulando la incorporación de familiares, amigos de los residentes u organizaciones de diferente índole partiendo de su interés y preferencias.

Los Hogares de Ancianos son centros de alojamiento y convivencia que tienen una función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente. Por ello la misión de los hogares debe realizarse a través de un abordaje integral del anciano que revierta el concepto de que la vejez es un pasaje de la vida sin cambios sino que es una etapa más de crecimiento en la vida.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—.

PROYECTO 9021
DE LEY
EXPTE.E-006/15

NEUQUÉN, de abril de 2015(*)

NOTA Nº 0119/15

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los demás miembros de esa Honorable Legislatura—, para su tratamiento y consideración, un Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un Convenio de Préstamo con el Fondo para Desarrollo Abu Dhabi (ADFD), el cual es administrado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES (U\$S 15.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, destinado al financiamiento del "Proyecto Multipropósito Nahueve", a llevarse a cabo en la Provincia del Neuquén.

Dicho Proyecto, se localiza en el paraje "Los Carrizos" que forma parte de la Villa del Nahueve, aproximadamente a 80 km al norte de la localidad de Chos Malal y a 15 km de Andacollo, consistiendo en la construcción de una minicentral hidroeléctrica de 4 MW de potencia instalada, que contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia, además de dotar de riego agrícola a tierras con capacidad de producción y, finalmente, ampliar y mejorar la provisión de agua potable a la población de la Villa del Nahueve.

A los efectos de informar a los actores sociales que habitan el área del proyecto y que podrían ser afectados por el mismo, en noviembre del 2011 ADI-NQN S.E.P., realizó una presentación pública del proyecto, de la que participaron las fuerzas vivas y autoridades comunales de Villa del Nahueve y Andacollo, lográndose una adhesión mayoritaria sin oposición al mismo. En dicha audiencia no sólo se resaltaron las bondades del Proyecto para la generación de energía eléctrica, sino también su bajo impacto ambiental y su carácter de multipropósito.

Asimismo, con fecha 3 de febrero de 2012, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos otorgó la factibilidad de uso del recurso hídrico, en tanto la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 1875 (TO 2267), otorgó la factibilidad ambiental del proyecto mediante comunicación de fecha 26 de abril de 2012.

Por su parte la Honorable Legislatura Provincial, con fecha 9 de mayo de 2012 y mediante Declaración 1274, declaró de interés legislativo la construcción y puesta en marcha del proyecto Nahueve.

Las condiciones del préstamo son sumamente ventajosas para la Provincia y para la ecuación económico-financiera del Proyecto, ya que el plazo de amortización será de 20 años, con 5 años de gracia, siendo la tasa de interés anual, en dólares y del 2%.

Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a celebrar un Convenio de Préstamo con el Fondo para Desarrollo Abu Dhabi (ADFD), el cual es administrado por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES (U\$S 15.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, destinado al financiamiento del "Proyecto Multipropósito Nahueve", a llevarse a cabo en la Provincia del Neuquén.

^(*) Ingresado el 09/04/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 2° Apruébanse las condiciones generales básicas del préstamo que se detallan a continuación:

- a) Monto del préstamo: dólares estadounidenses quince millones (U\$S 15.000.000).
- b) Plazo de amortización: veinte (20) años.
- c) Tasa de interés: dos por ciento (2%) anual en dólares estadounidenses.
- d) Plazo de gracia: cinco (5) años.

Las condiciones específicas de la operatoria serán consensuadas por el Poder Ejecutivo con el Fondo para Desarrollo Abu Dhabi (ADFD).

Artículo 3° A los efectos previstos en el artículo 1°, autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios y toda otra documentación complementaria con el Estado nacional y con la entidad prestataria, que sean necesarias a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones propias del préstamo.

Artículo 4° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía de las obligaciones que se contraigan con la entidad otorgante del préstamo y/o con el Estado nacional en su carácter de garante del mismo, los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 y sus modificatorias), regalías petrolíferas y gasíferas, u otros recursos que se dispongan, hasta su cancelación total.

Artículo 5° Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamos y documentos complementarios, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Artículo 6° La administración de los recursos totales que sean afectados para la ejecución del Proyecto Multipropósito Nahueve, y los procedimientos de selección de la contraparte para la ejecución de la obra, estarán a cargo de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), facultándola para el llamado a licitación pública conforme a la normativa de la Ley 687 y concordantes.

Artículo 7° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a crear los mecanismos necesarios para garantizar que los fondos provenientes del financiamiento sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto Multipropósito Nahueve, con las garantías necesarias al efecto, mediante la creación de un Fideicomiso u otra herramienta financiera adecuada a estos fines.

Artículo 8° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a reestructurar el Presupuesto General de la Provincia, en función de los recursos y erogaciones que genere la operatoria financiera y la ejecución de las obras.

Artículo 9° Los fondos adicionales necesarios para completar el financiamiento restante del Proyecto serán previstos en los presupuestos anuales de la Provincia, o en su caso reestructurados por el Poder Ejecutivo, conforme las facultades conferidas por el artículo precedente, con destino al otorgamiento de aportes reintegrables a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), en las mismas condiciones generales del préstamo previsto en el artículo 2° de la presente Ley.

<u>Artículo 10°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Se eleva a consideración de esa Honorable Cámara, el presente Proyecto de Ley vinculado al financiamiento del Proyecto Multipropósito Nahueve, solicitando su tratamiento y oportuna aprobación.

Dicho Proyecto, se localiza en el Paraje "Los Carrizos" que forma parte de la Villa del Nahueve, aproximadamente a 80 km al norte de la localidad de Chos Malal y a 15 km de Andacollo, consistiendo en la construcción de una minicentral hidroeléctrica de 4 MW de potencia instalada, que contribuirá a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico de la zona norte de la Provincia, además de dotar de riego agrícola a tierras con capacidad de producción y, finalmente, ampliar y mejorar la provisión de agua potable a la población de la Villa del Nahueve.

El Proyecto Nahueve tiene como primer antecedente el estudio de prefactibilidad realizado por la ex-Administración Provincial de Aguas en la década del 80 y que posteriormente fuera retomado y actualizado en la década del 90 por parte del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).

Lamentablemente, las condiciones de desenvolvimiento del mercado eléctrico argentino en la década del 90 privilegiaban el uso del gas natural y el *fuel oil* como combustible de las nuevas centrales eléctricas que se fueron incorporando al Sistema Interconectado Nacional rezagando y, en muchos casos, obligando al archivo de proyectos hidroeléctricos y también de otras fuentes alternativas que en muchos casos significaban el aprovechamiento de recursos de energía renovables, limpios y no contaminantes.

Aquellas equivocadas decisiones dieron lugar a que, tanto la matriz primaria energética del país, como la de generación de energía eléctrica, fueran siendo más dependientes de los hidrocarburos (actualmente 90% y 60%, respectivamente), lo que juntamente con una progresiva caída, a partir del año 2003, de producción y reservas de dichos recursos, más el aumento de los precios a nivel internacional, obligó al país, después de muchos años, a importar gas natural y *fuel oil* provocando un desequilibrio en la balanza comercial del orden de los DOCE MILLONES DE DÓLARES (U\$S 12.000.000), que aún persiste.

Todo ello tuvo su correlato en el aumento de los costos de generación de la energía eléctrica a partir de combustibles fósiles.

Por suerte la incorporación de la dimensión ambiental en la consideración de los proyectos, como así también la sanción en el año 2006 de la Ley 26.190, por la que se crea un régimen nacional de fomento para la producción de electricidad a partir de las fuentes renovables de energía, estableció una meta del 8%, a alcanzar en el año 2016, de participación de estas fuentes en el consumo global de electricidad a nivel país.

En concordancia con estos nuevos escenarios, la Provincia del Neuquén, por decisión de este Gobierno crea en el año 2008, con el objetivo de explorar los mercados de capitales y atraer inversores privados de riesgo, la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), incorporando a su programa operativo, el desarrollo de la energía geotérmica en Copahue y Domuyo, la eólica en todo su territorio y la hidroeléctrica de baja escala, con el objeto de explorar y explotar el enorme potencial del que dispone nuestra Provincia.

Contemporáneamente, esa Legislatura aprueba y sanciona la Ley 2696, que adhiere a los objetivos de la Ley 26.190 y crea, a nivel provincial, un régimen de promoción complementario.

Esta nueva realidad, más la necesidad de revertir el déficit de nuestra balanza comercial de hidrocarburos, reimpulsaron y pusieron nuevamente en valor los proyectos energéticos basados en el aprovechamiento de fuentes renovables. Tal es el caso de Nahueve, que demostró ser competitivo, frente a cualquier otra de las alternativas analizadas a los fines de ampliar la oferta energética en su área de influencia

A partir del año 2009, ADI-NQN S.E.P. tomó a su cargo la revisión integral de las bases de factibilidad de este proyecto y posteriormente se abocó a la búsqueda de inversores interesados en su construcción y explotación, tanto en el mercado local como internacional, para lo cual lanzó una convocatoria pública de inversores.

A los efectos de informar a los actores sociales que habitan el área del proyecto y que podrían ser afectados por el mismo, en noviembre del 2011 ADI-NQN realizó una presentación pública del proyecto, de la que participaron las fuerzas vivas y autoridades comunales de Villa del Nahueve y Andacollo, lográndose una adhesión mayoritaria sin oposición al mismo. En dicha audiencia no sólo se resaltaron las bondades del proyecto para la generación de energía eléctrica, sino también su bajo impacto ambiental y su carácter de multipropósito.

Asimismo, con fecha 3 de febrero de 2012, la Dirección Provincial de Recursos Hídricos otorgó la factibilidad de uso del recurso hídrico, en tanto la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 1875 (TO 2267), otorgó la factibilidad ambiental del proyecto mediante comunicación de fecha 26 de abril de 2012.

Por su parte vuestra Honorable Cámara, con fecha 9 de mayo de 2012 y mediante Declaración 1274, declaró de interés legislativo la construcción y puesta en marcha del Proyecto Nahueve.

En vistas a la obtención de los recursos financieros para el desarrollo del Proyecto, en el año 2014, la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.) se presentó a la convocatoria pública de proyectos que anualmente realiza la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), quien administra un fondo de origen árabe perteneciente al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, denominado "Abu Dhabi Fund for Development (ADFD)" que distribuye anualmente 50 millones de dólares, destinados exclusivamente a financiar emprendimientos de generación de energía eléctrica basados en la utilización de recursos renovables.

Dado que el costo estimado del proyecto es de 18 millones de dólares y que el fondo establece un monto máximo a prestar del 50% del valor del mismo, el monto solicitado fue originalmente de 9 millones de dólares.

Es de destacar que de los 77 proyectos presentados a nivel global en el ciclo 2014, se seleccionaron sólo 5, siendo Nahueve el mejor calificado y único de la República Argentina.

En el mes de enero del corriente año, IRENA y el ADFD comunicaron oficialmente al Gobierno de la Provincia del Neuquén, la decisión de elevar el monto del préstamo a 15 millones de dólares, equivalente al 83% del costo total de la inversión.

Las condiciones del préstamo son sumamente ventajosas para la Provincia y para la ecuación económico-financiera del proyecto, ya que el plazo de amortización será de 20 años, con 5 años de gracia, siendo la tasa de interés anual, en dólares y del 2%.

El plazo de ejecución del proyecto será de entre 24 y 30 meses, a partir de la fecha de disponibilidad del crédito otorgado y de adjudicada la obra por parte de ADI-NQN S.E.P., mediante procedimiento de selección de contratista previsto en la Ley 687. Se estima que el proyecto demandará un pico de 150 personas durante su etapa constructiva y alrededor de 20 durante la fase de operación y mantenimiento, en su mayoría, a través de personal capacitado del lugar.

Si bien originalmente se había previsto concursar la obra bajo la figura de una concesión de obra pública, el monto y las condiciones del préstamo finalmente fijadas por el Fondo, aconsejan como más conveniente que el Proyecto Multipropósito Nahueve sea desarrollado como una obra pública, conforme Ley 687 y Cdtes., haciéndose cargo el Gobierno de la Provincia del Neuquén del monto restante del aporte financiero.

Por último, resta señalar que ha sido previsto como posible fuente de financiamiento en la Ley de Presupuesto para el año 2015, el crédito de IRENA por un monto de U\$S 9.000.000 (FUFI 8144 - ADI-NQN S.E.P. PRÉSTAMO IRENA).

Oportunamente, resultará necesario ajustar las partidas presupuestarias correspondientes y ascender dicha suma a U\$S 15.000.000, monto a recibir por parte del organismo otorgante conforme se detalla en la presente.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

PROYECTO 9022 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-059/15

NEUQUÉN, 9 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside—, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 6 de Cutral Có "Profesor Orlando Garrido", a conmemorarse el día 10 de mayo de 2015.

<u>Artículo 2°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Las razones en que se funda este pedido de declaración de interés versan en torno a la importancia meridiana que históricamente ha tenido esta institución, la que trasunta el ámbito exclusivamente territorial que comprende la jurisdicción en que se emplaza.

El fenómeno educativo, y el componente social inherente a él, comprende un proceso de formación integral de ciudadanos cívicamente activos, con componentes sociales y humanos que se encuentran indisolublemente unidos a los saberes pedagógicos que se cultivan y aprehenden. Sea tal vez por la relevancia social de este motivo, que las instituciones educativas merecen menciones y reconocimientos permanentes por parte de quienes logran comprender la delicada importancia que el fenómeno de formación y socialización en sí mismo comporta.

En el caso de esta institución cincuentenaria, cabe poner de resalto algunos aspectos que, singularmente, la colocan en un rol de importancia que trasunta el ámbito de la comunidad en que se emplaza, toda vez que, por las características socio-productivas de la misma, resulta de ella un enorme caudal de ciudadanos neuquinos, argentinos y extranjeros, que no sólo conforman el sustrato social activo provincial, sino que se encuentran desempeñándose en otros puntos del país o del mundo, llevando consigo su vivencia en la comunidad y en la institución.

Sabido es que la comunidad de Cutral Có, indisociablemente vinculada a la relevancia nacional e internacional de las actividades industriales y productivas que en la zona de referencia se realizan, se caracteriza por una composición tan heterogénea como —en no pocas ocasiones— altamente migrante.

A lo largo de una vida institucional tan prolongada, este establecimiento ha realizado no pocos esfuerzos por sostener el proceso a su cargo y la interacción con la comunidad educativa toda. En este orden de ideas, se han realizado —y se realizan— grandes esfuerzos por sostener una prestación armónica e integral siempre signada por las condiciones sociales, económicas o políticas, con visos de una adversidad desafiante, conforme difíciles tiempos que han transcurrido.

Antecedentes históricos:

El establecimiento educativo fue creado en el año 1965 mediante Decreto provincial 1063 del 5 de mayo de 1965, bajo el nombre Escuela Provincial de Comercio N° 6. Comienza a funcionar en el viejo edificio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 "Margarita Salina de Páez".

En el año 1968 pasa a llamarse Escuela Provincial de Comercio N° 6 Anexo Normal y en el año 1972 recibe el nombre de Centro Provincial de Enseñanza Media N° 6.

En el año 1974 se anexa el Comercial Nocturno creado por Decreto 853/74 Plan de cuatro años, otorgándose el título de Peritos Mercantiles con Especialidad Auxiliares en Administración y el Instituto de Formación Docente, egresando los alumnos con el título de Profesores para la Enseñanza Primaria. A partir de ese momento la institución cambia su nombre por Centro Provincial de Enseñanza Media N° 6, Anexo Comercial Nocturno, e Instituto de Formación Docente.

En el año 1982 se desanexa el Instituto de Formación Docente y en el año 1991 el Comercial Nocturno. En el año 2003 y por Resolución 1366 del Consejo Provincial de Educación y a fin de perpetuar la memoria del Prof. Orlando Garrido y reconocer su contribución al prestigio de este establecimiento durante 30 años como profesor, vicedirector, director y supervisor institucional, se otorgó el nombre de Centro Provincial de Enseñanza Media N°6 "Profesor Orlando Garrido" a nuestra escuela.

Mucha es la historia de este importante centro educativo y muchos son los/as egresados/as que ha dado esta institución a nuestras ciudades y al país y es por esto que consideramos necesario y merecido que los señores diputados acompañen esta declaración de interés provincial al año del cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza N° 6 "Profesor Orlando Garrido" que se cumple el 10 de mayo de 2015.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - DE OTAÑO, Silvia Noemí —Bloque MPN— BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—.

PROYECTO 9023
DE LEY
EXPTE.P-014/15

NEUQUÉN, 10 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de solicitarle tenga a bien dar tratamiento al proyecto de boleto universitario que estamos impulsando desde la Federación Universitaria del Comahue.

Esperando una pronta y favorable respuesta, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1° Créase, a partir de la presente Ley, el Boleto Estudiantil Universitario y Terciario. El mismo será aplicable al servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de corta, media y larga distancia en el territorio de la Provincia del Neuquén.
- Artículo 2° El Boleto Estudiantil Universitario y Terciario será gratuito y de carácter universal.
- Artículo 3° Los recursos para garantizar la gratuidad del Boleto Estudiantil Universitario y Terciario serán deducidos de un impuesto establecido a las salas de juego de azar.
- Artículo 4° Serán beneficiarios de este derecho todos los estudiantes de universidades nacionales con sede en la Provincia, y estudiantes terciarios de instituciones públicas provinciales de gestión estatal.
- <u>Artículo 5°</u> El Boleto será expedido desde el 1 de febrero hasta el 20 de diciembre de cada año y será válido de lunes a sábado.
- <u>Artículo 6°</u> Los usuarios de este Boleto tendrán igual cubertura de seguro que el resto de los pasajeros.
- <u>Artículo 7°</u> Créase el Carné Estudiantil, el que será intransferible y de exhibición obligatoria.
- <u>Artículo 8°</u> La empresa prestadora del servicio será la encargada de expedir dicho Carné a quienes estén comprendidos en el artículo 4° de la presente Ley.
- <u>Artículo 9°</u> La condición de estudiante se acreditará mediante un certificado que será expedido por la institución educativa donde el estudiante cursa sus estudios.
- Artículo 10° La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Dirección Provincial de Transporte o el organismo que la sustituya, el que deberá llevar a cabo la coordinación de lo establecido en el artículo 11.
- Artículo 11 La presente Ley tendrá carácter operativo y se dará cumplimiento de la misma a partir de su sanción. Ello sin perjuicio de la reglamentación que, para su mejor implementación, emita la autoridad de aplicación.

- Artículo 12 Llámese a todos los municipios de todas las categorías a adecuar la legislación local a la presente norma a fin de que se garantice la aplicación efectiva de este régimen de provisión del boleto universitario gratuito y de carácter universal.
- Artículo 13 El Poder Ejecutivo provincial deberá publicar en todos los establecimientos de estos niveles el derecho al boleto estudiantil, detallando en forma clara y precisa los requisitos para obtener dicho beneficio.
- Artículo 14 El Poder Ejecutivo provincial deberá garantizar el fácil acceso al trámite de inscripción del mencionado beneficio en cada uno de los municipios de la Provincia del Neuquén.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley viene a remediar una deuda pendiente en materia de garantía de derecho y a darle sustancia al principio de gratuidad de la educación. Hoy la realidad nos indica que la gratuidad de la enseñanza superior no está garantizada ya que los estudiantes que acceden a la universidad deben contar con un presupuesto cada día más elevado para costear sus estudios, esto hace que vean trunco su ingreso y permanencia en la universidad, o en el mejor de los casos se vean en la necesidad de trabajar y estudiar, siendo expulsado al mercado de la precarización laboral, extendiendo su vida universitaria al doble de años previsto en el plan de estudio.

El transporte representa hasta un 30% de la canasta básica estudiantil y es a todas luces una variable sumamente importante a la hora de evaluar la continuidad de los estudios, lo que lleva a excluir a las clases más postergadas de nuestra sociedad, convirtiendo a la Educación Superior en privilegios de unos pocos, menoscabando los principios consagrados en la Constitución Nacional de igualdad de oportunidades y posibilidades de la educación pública estatal. Es por esto que creemos que no puede existir gratuidad en la educación si la movilidad es un impedimento para ingresar, permanecer y egresar del Sistema Educativo, y es en tal sentido que se plantea una alternativa de solución mediante la presentación del presente proyecto.

Fdo.) LAURÍN, Alejandro —presidente— PINTO, Roxana —vicepresidenta— Federación Universitaria del Comahue.

PROYECTO 9024 <u>DE LEY</u> EXPTE.D-062/15

NEUQUÉN, marzo de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar el proyecto de Ley que adjunto a la presente.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto la protección de los glaciares y del ambiente periglacial ubicados en el territorio de la Provincia, a fin de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos y proveedores de agua de recarga de cuencas hidrográficas.
- Artículo 2° **Definición.** A los fines de la presente Ley se adopta como definición de glaciares y periglaciares las establecidas en el artículo 2° de la Ley 26.639.
- Artículo 3° Autoridad de aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o el organismo que en el futuro la remplace.

Artículo 4° La autoridad de aplicación deberá:

- a) Resolver acerca de las solicitudes de autorización para el desarrollo de actividades en los glaciares y periglaciares que no se encuentren prohibidas, previa realización del estudio de impacto ambiental exigido por el artículo 7° de la Ley 26.639, en el que deberá garantizarse una instancia de participación ciudadana de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 25.675, y artículo 31 de la Ley provincial 1875, en forma previa a su autorización y ejecución, conforme a la normativa vigente.
- b) Desarrollar campañas de educación e información ambiental respecto de la temática de glaciares y periglaciares.
- c) Coordinar acciones de conservación y protección con la Secretaría Nacional de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- d) Celebrar convenios con organismos estatales nacionales, provinciales, municipales, universidades nacionales y organizaciones de la sociedad civil que se desarrollen en la temática; en materia de capacitación, conservación de glaciares y áreas periglaciares.
- e) Asesorar a municipalidades y mantenerlas actualizadas en la temática glaciar y periglacial.
- f) Proveer al Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA) toda la información que este requiera, manteniendo con este comunicación fluida sobre la temática glaciar en nuestra Provincia.
- g) Convocar a organizaciones de la sociedad civil que trabajen la problemática ambiental y a comunidades indígenas asentadas sobre zonas aledañas a glaciares y/o áreas periglaciales, a expresar su opinión y brindar asesoramiento sobre las acciones llevadas a cabo, generando un espacio participativo en elaboración de políticas públicas relacionadas con la temática de la presente Ley.

^(*) Ingresado el 13/04/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- h) Efectuar un control y monitoreo permanente de los glaciares y zonas periglaciares, y velar por el cumplimiento tanto de la presente Ley como de la Ley 26.639.
- i) Dar curso a las denuncias que efectúe la población acerca de posibles violaciones a la normativa nacional y/o provincial en materia de glaciares.
- Artículo 5° Inventario. La autoridad de aplicación deberá instar al IANIGLA y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación a que se realicen efectivamente los inventarios y monitoreos de glaciares y zonas periglaciares en la Provincia del Neuquén en el marco de la Ley 26.639. A tal efecto, bregará y realizará todas las acciones y buenos oficios con dichos organismos en miras a este objetivo.
- Artículo 6° Actividades prohibidas. Quedan prohibidas las actividades que puedan afectar a los glaciares y zonas periglaciares, y/o impliquen su destrucción, traslado o interfieran en su avance. En particular se prohíben las actividades previstas expresamente en el artículo 6° de la Ley 26.639, y las que se detallan a continuación:
 - a) La prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento minero e hidrocarburífero. Se incluyen en dicha restricción aquellas que se desarrollen en ambientes periglaciales.
 - b) La exploración y explotación geotermal. Se incluye en dicha restricción el área periglacial.
- Artículo 7° Infracciones y sanciones. El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley como de la Ley 26.639, dará lugar a las sanciones que se detallan a continuación, previo sumario que asegure el derecho de defensa y según la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado:
 - 1) Multa de mil (1.000) a diez mil (10.000) jus.
 - 2) Suspensión de la actividad de treinta (30) días hasta un (1) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.
 - 3) Cese definitivo de la actividad.

Para el caso de violación del artículo 6º de la presente Ley: se aplicará sanción de multa y cese inmediato de la actividad.

Para el caso de falta de presentación del estudio de impacto ambiental: se aplicará la sanción de multa, y de suspensión o cese de la actividad.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere imputarse al infractor.

- Artículo 8° Reincidencia. En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos 1) y 2) del artículo 7° podrán triplicarse. Se considerará reincidente al que dentro del término de cinco (5) años de la fecha de comisión de la infracción sea sancionado por otra infracción de causa ambiental.
- Artículo 9° Responsabilidad solidaria. Cuando el infractor fuere una persona jurídica, los que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente Ley.
- Artículo 10° **Responsabilidad de funcionarios.** El funcionario público que permita el desarrollo de actividades prohibidas o suspendidas por la presente Ley o incumpla con los procedimientos exigidos en la norma, será sancionado con una multa de mil (1.000) a cien mil (100.000) jus, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, civiles y penales que correspondan.

Artículo 11 **Destino de los importes percibidos.** Los importes percibidos por la autoridad de aplicación en concepto de multas se destinarán a la protección y restauración ambiental de los glaciares o ambientes periglaciales afectados.

Artículo 12 **Disposiciones transitorias.** Queda suspendida la realización de las actividades enumeradas en el artículo 6º de la Ley 26.639 y en el artículo 6º de la presente Ley, en zonas de alta montaña que se desarrollen por arriba de los mil quinientos metros (1.500 m), altitud aproximada a partir de la cual pueden desarrollarse suelos congelados, hasta tanto se realice el inventario de glaciares y periglaciales. Se encuentran exceptuadas de esta prohibición la construcción de obras de arquitectura o infraestructura que se desarrollen en áreas urbanas.

Artículo 13 Las actividades descritas en el artículo 6°, en ejecución al momento de la sanción de la presente Ley, deberán en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días someterse a una auditoría ambiental en la que se identifiquen y cuantifiquen los impactos ambientales potenciales y generados. En caso de verificarse impactos significativos sobre los glaciares o ambiente periglacial se ordenará el cese o traslado de la actividad y las medidas de protección, limpieza y restauración que correspondan.

Artículo 14 **Presupuesto.** El Poder Ejecutivo destinará las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento con la presente Ley.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El agua es un recurso natural fundamental para el desarrollo de la vida, sin embargo su uso irracional e ineficiente, la contaminación y distribución heterogénea han conducido a que se encuentre en una crítica situación de escasez que da origen a conflictos sociales, políticos, económicos y ambientales a lo largo y ancho del planeta.

La disputa por este importante recurso entre diversas fuentes productivas y de consumo han profundizado la preocupación mundial, lo cual devela la intrínseca relación existente entre la escasez de agua, pobreza y degradación ambiental. Esto pone de manifiesto que la situación hídrica actual de América Latina tiene una evidente dimensión geopolítica. No es casualidad que los niños/as de los países "desarrollados" consuman una cantidad de agua 30 veces mayor que los niños/as de los países "subdesarrollados". Datos obtenidos de informes elaborados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) revelan que más de 1.000 millones de personas en el mundo no poseen acceso a agua potable y unos 2.600 millones no gozan de servicios sanitarios mínimos.

Además de afectar a la vida y la salud, las dificultades de acceso adecuado al agua potable o de saneamiento repercuten negativamente sobre la eficacia de otros derechos esenciales para la dignidad humana. La disponibilidad de agua adecuada condiciona el derecho a la alimentación o al desarrollo, por su valor fundamental en los procesos productivos.

El agua dulce representa el 3% del total de agua del planeta, mientras que un 77,6% se encuentra congelada en los polos y glaciares de latitudes medias. El recurso hídrico presente en dichos reservorios está regulado por los ciclos normales de acumulación y ablación de los glaciares y de congelamiento y descongelamiento de los suelos congelados, sobre todo de su capa activa, en los ambientes periglaciales. Por esto, resulta imprescindible que el Estado legisle para garantizar la protección de estos reservorios de agua dulce, altamente codiciados a nivel mundial.

A los fines de la presente norma se entiende por glaciar a toda masa de hielo perenne estable o que fluye lentamente, cualquiera sea su forma, dimensión y estado de conservación. Son parte constituyente de cada glaciar el material detrítico rocoso y los cursos internos y superficiales de agua. Asimismo, se entiende por ambiente periglacial al área con suelos congelados o saturados en hielo, en forma perenne o estacional, que actúa como regulador del recurso hídrico.

El agua almacenada en los suelos congelados existentes en los ambientes periglaciales es liberada durante el verano, fundamentalmente aquella de la llamada capa activa, la cual suele hallarse por encima de una capa congelada permanentemente. La profundidad a la que se encuentra la base de la capa activa y la base del suelo congelado permanente puede ser muy variable, puesto que depende de las características del entorno, la topografía, la naturaleza del suelo, etc. Por lo tanto, cualquier actividad que implique modificaciones del terreno, en esos ambientes es susceptible de afectar al suelo congelado modificando imprevisiblemente la regulación del recurso hídrico. Es por esta razón que en el artículo 6º del presente proyecto se establece una serie de prohibiciones tendientes a asegurar y resguardar los ambientes periglaciales.

Un aspecto básico de la política ambiental, tal como está enunciado en el artículo 4º de la Ley General de Ambiente 25.675, es el Principio Precautorio. El mismo establece que cuando existe peligro de daño grave o irreversible, la ausencia de información o de certeza científica no debería utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medioambiente. Por lo tanto, se ha incluido en el presente proyecto una cláusula que declara la prohibición de todas las nuevas actividades que podrían afectar a los glaciales o ambientes periglaciales en la Provincia, desde el momento de la sanción de esta Ley hasta tanto se realice el inventario respectivo.

La Ley nacional 26.639 sancionada el 30 de septiembre de 2010 fija el Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial. Dicha norma crea el Inventario Nacional de Glaciares y a la vez prevé que la realización de inventario y monitoreo del estado de los glaciares y del ambiente periglacial será realizado por el Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IANIGLA), unidad ejecutora del Concejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Según lo previsto en el artículo 15 de la citada normativa, el inventario debía comenzar de manera inmediata en las zonas en que existieran actividades que pudieran afectar el ambiente glacial o periglacial.

A pesar de haber transcurrido 5 años de su sanción, el IANIGLA presentó dos informes de relevamiento de glaciales que no incluyen a la Provincia del Neuquén, destacando únicamente que se realizaron gestiones con la Legislatura de la Provincia, pero no se han concretado los estudios correspondientes.

Al respecto, puede consultarse la página oficial http://www.glaciaresargentinos.gob.ar.

Desde nuestro Bloque consideramos que la Provincia del Neuquén debe asumir la defensa del ambiente como una política prioritaria de Estado.

Teniendo en miras este objetivo, ya desde el año 2012, impulsamos un Proyecto de Ley mediante el cual propusimos la creación de un Ministerio de Medio Ambiente, el cual mereció la adhesión de gran parte de los diputados de la oposición.

Inclusive desde ese momento considerábamos que el tratamiento y aprobación de la creación de un Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que dotara de auténtica jerarquía a la política medioambiental, en nuestra Provincia, resultaba esencial y no merecía mayores dilaciones. Por tal motivo volvimos a insistir, reeditando la presentación de este proyecto en el año 2013.

A su vez en el año 2014 propusimos la creación del Consejo Consultivo Ambiental, entendiendo que la participación de organizaciones de la sociedad civil, así como también asociaciones de profesionales e integrantes del ámbito académico, se yergue como una herramienta fundamental en la toma de decisiones sobre el ambiente.

En tal sentido consideramos que es necesaria la inmediata sanción de la Ley provincial de protección del ambiente glacial y periglacial, a los fines de contar con un instrumento legal concreto de defensa de los reservorios de agua potable con que cuenta la Provincia, en el marco de un incremento de la actividad hidrocarburífera que requiere marcos normativos claros de defensa del ambiente en general y del agua en particular.

Cabe aclarar que en esta iniciativa se encuentran plasmados mecanismos de participación ciudadana, en cumplimiento de normativa nacional y provincial en la materia.

Asimismo, esta Ley estipula sanciones severas para el caso de incumplimientos, dado que conductas que impliquen afectación del ambiente deben no sólo cesar inmediatamente sino ser sancionadas de manera estricta, como así también lo serán por imperio de esta Ley los funcionarios públicos que actúen contrario a la misma, queriendo resaltar en este sentido la importancia de los recursos naturales para la vida humana.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados nos acompañen con la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

PROYECTO 9025
DE LEY
EXPTE.O-067/15

NEUQUÉN, 13 de abril de 2015

OFICIO Nº 0083-15

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: "JURISDICCIONES JUZGADOS DE PAZ S/ANTECEDENTES", Expte. Nº 1693, Año 2001, del registro de la Secretaría de Superintendencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Nº 5262, Punto 9, cuya copia se acompaña, a fin de remitirle para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el Proyecto de Ley de creación de dos Juzgados de Paz en Neuquén capital, con su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Fdo.) Dr. LABATE, Antonio G. —presidente Tribunal Superior de Justicia—.

TESTIMONIO ACUERDO Nº 5262. Fecha 01 de abril de 2015. 9.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE CREACION DE DOS JUZGADOS DE PAZ EN NEUQUEN CAPITAL.-CONSIDERANDO: que mediante Acuerdo N° 5198, punto 28 se aprobó la creación de dos Juzgados de Paz en la Ciudad de Neuquén por los motivos allí expresados.-----Que asimismo se dispuso remitir los antecedentes a la Subsecretaria Legal y Técnica a fin de la elaboración del proyecto de ley. ------Que en esta oportunidad habiéndose estudiado el proyecto remitido, corresponde proceder a su aprobación facultando al Sr. Presidente para que remita el mismo a la Honorable Legislatura Provincial.-----Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°)** APROBAR el proyecto de Ley para la creación de dos juzgados de paz de Neuquén con sus fundamentos, de conformidad al texto que se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. 2°) FACULTAR el Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia a remitir el proyecto de ley y exposición de motivos aprobados precedentemente a la Honorable Legislatura Provincial, mediante oficio de estilo.-Notifiquese, cúmplase por' la Secretaría Superintendencia.-----Fdo. Dr. ANTONIO LABATE - Presidente - los señores vocales, Dres. RICARDO KOHON, LELIA GRACIELA MARTINEZ, OSCAR MASSEI Y EVALDO MOYA, el señor Fiscal General, Dr. JOSÉ GERÉZ, el Sr. Defensor General Dr. RICARDO CANCELA, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. ISABEL VAN DER WALT ES COPIA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 13 de abril de 20/15.

Bra. ISABEL NAN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1° Créanse dos (2) Juzgados de Paz, en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, con competencia territorial en la ciudad de Neuquén. Los organismos serán individualizados como "Juzgado de Paz N° 3" y "Juzgado de Paz N° 4".
- <u>Artículo 2°</u> Créanse en la planta de personal permanente del Poder Judicial dos (2) cargos de jueces de Paz.
- Artículo 3° Deróganse los artículos 19 y 20 de la Ley 2359.
- Artículo 4° Facúltase al Tribunal Superior de Justicia a reglamentar la competencia territorial de los Juzgados de Paz con funciones en la ciudad de Neuquén, conforme a las siguientes pautas:
 - a) Nivel de concentración poblacional en el ejido urbano.
 - b) Facilidad de acceso de la ciudadanía a los Juzgados de Paz, teniendo en consideración los medios de transporte públicos existentes.
 - c) Ubicación geográfica de los juzgados conforme a criterios de densidad poblacional.
- <u>Artículo 5º</u> Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con cargo a la partida del Presupuesto del Poder Judicial.
- Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto impulsar la creación de dos Juzgados de Paz, los que tendrán competencia territorial en la I Circunscripción Judicial, específicamente, en la ciudad de Neuquén.

La Justicia de Paz tiene una especial relevancia institucional, cuya existencia y bases de funcionamiento vienen dadas por la Constitución de la Provincia, la que le ha dispensado un tratamiento diferencial en cuanto a su organización y misión.

El artículo 243 de la Carta Magna prevé que "En cada Departamento habrá uno (1) o más jueces de Paz con su jurisdicción respectiva y de acuerdo a lo que establezca la ley, y cuya duración y funciones serán determinadas por ella", estableciéndose en el artículo 248 que "Por ley se reglamentarán las funciones y atribuciones de la Justicia de Paz".

La Honorable Legislatura de la Provincia sentó las bases organizativas de la Justicia de Paz mediante la Ley 887 —y sus modificatorias— y, por Ley 2359, delimitó una estricta competencia territorial de todos los Juzgados de Paz, no sólo para cumplir con el mandato constitucional sino, también, para evitar conflictos de competencia que —en última instancia— terminan afectando a los justiciables en los diversos trámites que deben cumplirse ante los Juzgados de Paz.

En atención a este plexo constitucional y legal, este Alto Cuerpo considera que en el ámbito de la I Circunscripción Judicial se impone la creación de dos Juzgados de Paz en la ciudad de Neuquén, los que se sumarían a los dos ya existentes y cuya jurisdicción está contemplada de manera expresa en los artículos 19 y 20 de la Ley 2359.

En concreto, un relevamiento de las necesidades funcionales de los organismos que funcionan en la ciudad de Neuquén demuestra que los dos juzgados ya no logran satisfacer adecuadamente las demandas de la ciudadanía que a diario concurre a los Juzgados de Paz de la ciudad de Neuquén.

El incremento de los trámites ante los Juzgados de Paz de Neuquén se ha visto influido por el notable crecimiento demográfico y económico de la ciudad —que es de público y notorio conocimiento—, lo que —en grandes líneas— ha impactado en el desenvolvimiento de todos los

organismos judiciales, aunque —de manera particular— en los dos Juzgados de Paz de la ciudad, lo que motiva que este Alto Cuerpo proponga la creación de dos juzgados adicionales a los ya existentes.

La destacable expansión de la trama urbana que prácticamente une a las ciudades de Centenario, Plottier y Neuquén, sumado a la afluencia de personas que diariamente transitan hacia la ciudad de Neuquén por razones laborales también impacta en las tareas de los Juzgados de Paz, ya que muchos ciudadanos concurren a los juzgados de Neuquén ante trámites que —en primera instancia— corresponderían ser realizados ante los juzgados de Centenario o Plottier y que, por cercanía y tiempo, se ven obligados a concurrir a los juzgados de Neuquén.

En este sentido, es importante destacar que —en la ciudad de Neuquén— las personas concurren a los Juzgados de Paz para la realización de trámites exigidos —en no pocos casos— por otros organismos públicos (v.gr.: ISSN, PAMI, ANSES, etc.), cuyas oficinas se hallan en la ciudad de Neuquén.

Por ello, el diseño y ubicación de los juzgados no pueden implicar solamente una mera delimitación "de la jurisdicción territorial" —como lo ordena la Ley 2359— sino tomando en consideración otros criterios de determinación de la competencia, como los niveles demográficos de concentración poblacional, la accesibilidad a la ciudadanía por su proximidad a otros organismos públicos, la dificultades de acceso a los medios de transportes públicos, por citar a los más importantes.

Por estas razones y ante la necesidad de brindar una pronta respuesta a las necesidades funcionales indicadas, este Tribunal Superior de Justicia solicita a la Honorable Legislatura que le faculte a instrumentar —por vía de reglamentación— la delimitación territorial de los cuatro Juzgados de Paz, con la finalidad de llevar a cabo una reorganización funcional de los servicios que prestan los Juzgados de Paz en la ciudad de Neuquén.

Por estas consideraciones, enraizadas en la realidad social neuquina, este Cuerpo considera adecuado que la Honorable Legislatura derogue los artículos 19 y 20 de la Ley 2359 —que establece la competencia territorial de los dos Juzgados de Paz de Neuquén— y se faculte al Alto Cuerpo a reglamentar sus jurisdicciones, bajo diversas pautas objetivas, que permitan individualizar y concretar —de manera eficaz— los destinatarios finales del servicio de Justicia que se brinda en los Juzgados de Paz.

En suma, el Proyecto de Ley que se remite está enmarcado en una política institucional que procura facilitar el acceso de los ciudadanos a la competencia específica de los Juzgados de Paz, tarea que —como se indicó— goza de una especial previsión constitucional.

En última instancia, el Proyecto de Ley pretende dar un paso más en la protección y salvaguarda del derecho a la tutela judicial efectiva de los habitantes de la Provincia, siguiendo el mandato constitucional impuesto en el artículo 59 de la Constitución provincial.

Fdo.) Dr. LABATE, Antonio G. —presidente Tribunal Superior de Justicia—.

PROYECTO 9026 <u>DE LEY</u> EXPTE.D-063/15

NEUQUÉN, 14 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara—, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Ley, que en su artículo 1º dice textualmente: "Modifícase el artículo 67 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 67. Principio de Transparencia. En todas las etapas de la licitación pública o remate, se dará publicidad y difusión de las actuaciones emergentes, a través de la utilización de tecnologías informáticas —Internet— que permitan aumentar la eficiencia en los procesos y facilitar el acceso de la sociedad, de manera real y efectiva, a la información en materia de contrataciones. Asimismo, se dará igual tratamiento a las contrataciones directas por vía de excepción".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

<u>Artículo 1°</u> Modifícase el artículo 67 de la Ley 2141 (TO Resolución 853), que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 67 Principio de Transparencia. En todas las etapas de la licitación pública o remate, se dará publicidad y difusión de las actuaciones emergentes, a través de la utilización de tecnologías informáticas —Internet— que permitan aumentar la eficiencia en los procesos y facilitar el acceso de la sociedad, de manera real y efectiva, a la información en materia de contrataciones.

Asimismo, se dará igual tratamiento a las contrataciones directas por vía de excepción".

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El reconocimiento que la buena administración es un derecho humano, marca dos efectos importantes, por un lado: propende a mejorar la calidad de la organización pública y por el otro, "es una especie de rompiente frente a prácticas administrativas corruptas".

Efectivamente, este principio consagrado en la Carta Europea de Derechos Fundamentales del año 2000, deviene de una larga nómina de principios y derechos que le dan sustento y exige *calidad* de la organización pública, ética, eficacia, eficiencia, transparencia, comunicación con la sociedad, objetividad, responsabilidad de los funcionarios, rendición de cuentas⁽²⁾, entre otras medidas en que la actividad administrativa proyecte su gestión.

En las últimas décadas, de la mano de la primacía de los tratados internacionales de Derechos Humanos, las reformas estatales, junto a las nuevas tecnologías incorporadas en la era de la

⁽¹⁾ Miriam Ivanega, Efectividad del control en la lucha contra la corrupción, revista *Rap*, 400, p. 7.

⁽²⁾ Ídem.

globalización, han obligado a los Estados a adoptar políticas dirigidas a modificar la Administración Pública, en atención, entre otras cuestiones, la de prevenir y combatir la corrupción⁽³⁾.

El derecho al libre acceso a la información pública y la publicidad de los actos de Gobierno trae aparejado, necesariamente, la transparencia en el ejercicio de la función pública. Sin embargo, en los hechos, se observa, por un lado, el desconocimiento de parte de la ciudadanía en cuanto al derecho que le asiste de acceso a la información pública, y por el otro, la falta de publicidad o difusión de la información pública, por parte de los poderes del Estado. Ambas situaciones, en una época caracterizada por importantes y numerosos avances tecnológicos en materia de información, de almacenamiento de datos y de comunicación, que día a día se van creando y mejorando en su operatividad.

Ha señalado Eduardo Sbriz, que el derecho al libre acceso a la información pública es concebido como "aquel que tiene todo ciudadano de solicitar y recibir información relativa a documentación de carácter público, sin tener que justificar las razones de su solicitud, representa para la sociedad en la que el mismo se introduce, una oportunidad para mejorar la calidad de las decisiones públicas y para demostrar el acaecimiento de una gestión transparente, por lo cual se recupera así, la credibilidad en el funcionamiento de las instituciones públicas y una oportunidad para el mejoramiento cualitativo de la participación ciudadana".

El autor citado también destaca que en un sistema de libre acceso a la información pública, el ciudadano tiene acceso a cualquier información financiada a través de los presupuestos públicos y a aquella otra información privada de naturaleza pública, que es aquella que, en líneas generales, concierne a la sociedad en su conjunto y señala: "El libre acceso a la información incluye el acceso por parte de cualquier persona, a la documentación integrada por los expedientes públicos, minutas de reuniones, correspondencia, dictámenes técnicos, estudios científicos o cualquier documentación financiada por presupuestos públicos. También abarca información sobre políticas, programas, planes y proyectos, la información sobre distintas fases de toma de decisiones..." (5).

Es decir, que el acceso a la información pública es, entonces, un mecanismo de control del Gobierno, se trata de información relevante para la vida y las decisiones que afectan a la comunidad en su conjunto.

En nuestro país, rige el artículo 75, inciso 22) de la Constitución Nacional, que otorga rango constitucional a varios tratados, pactos y convenciones de Derechos Humanos e incorporó el nuevo artículo 36, que dice textualmente: "... Atentará, asimismo, contra el sistema democrático quién incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos".

Como se puede observar, la Constitución Nacional, asume la defensa contra las distintas formas de corrupción en perjuicio contra el Estado, de manera menos severa que las fijadas para luchar contra quienes atentan por la fuerza contra las instituciones democráticas.

Ahora bien, frente al avance de la corrupción y sus nocivos efectos, nuestro país ha suscripto también 2 convenciones, una regional, la *Convención Interamericana contra la Corrupción*⁽⁶⁾ y la otra internacional, la *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*⁽⁷⁾, por las cuales, el Estado argentino y sus jurisdicciones, se comprometen a impulsar el desarrollo y la armonización de la legislación interna y promover y fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

⁽³⁾ Varios documentos internacionales han formado un marco referencial para los Estados, tales como: "Gestión Pública Iberoamericana para el siglo XXI", aprobado en el año 2010, en el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo; las Cartas Iberoamericanas de: Participación Ciudadana adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana, Portugal, 2009; Calidad en la Gestión Pública, XVIII Cumbre Iberoamericana, El Salvador, 2008; Gobierno Electrónico, XVII Cumbre Iberoamericana, Chile, 2007; la Carta Interamericana Democrática, aprobada en el seno de la OEA, Perú 2001, y el Código Iberoamericano de Buen Gobierno, adoptada por la XVI Cumbre Iberoamericana, Uruguay, 2006.

⁽⁴⁾ Eduardo Sbriz, Transparencia y acceso a la información pública, revista *Rap*, 403, p. 341 y 342.

⁽⁵⁾ Eduardo Sbriz, ob. cit.

⁽⁶⁾ Ley 24.759 (1996).

⁽⁷⁾ Ley 26.097 (2006).

Estas dos convenciones contra la corrupción, son el resultado de "la creciente preocupación por estas prácticas que afectan las transacciones internacionales y los Gobiernos de todo el mundo. Estamos frente a un fenómeno que sobrepasa los límites geográficos de los países y afecta al sector público y privado, por su existencia en el ámbito estatal supone la actuación de un particular que con su actuación coadyuva a la formación de relaciones corruptas".⁽⁸⁾.

La corrupción en el ámbito estatal supone "la utilización de potestades públicas para intereses particulares y se identifica con la figura de la desviación de poder, es decir, el uso del poder con violación de la finalidad, de interés público, que inspiró el otorgamiento de las facultades pertinentes al órgano; un uso que deriva en provecho directo de quién lo ejerce o de quién gestiona una conducta determinada" (9).

En nuestra región y particularmente en nuestro país, la corrupción es considerada como un problema grave, preocupante y que afecta en la vida diaria de los ciudadanos, particularmente cuando se habla de las contrataciones administrativas, cuyo impacto económico-financiero, reviste trascendencia para una comunidad determinada.

Así, la legitimidad de la decisión de contratar debe examinarse considerando, por un lado, la obligación que pesa sobre la Administración Pública de no incurrir en prácticas que impliquen comprometer intereses superiores que está obligada a preservar y por el otro, que el contratista se comporte con diligencia, prudencia y buena fe, en atención a su condición de colaborador de aquella, en la realización de un fin público.

Por otra parte, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública contribuye al logro de una mayor transparencia, sin embargo, si la vigencia del principio de la transparencia la pensamos como la real y efectiva posibilidad de conocer "de forma accesible, comprensible, ordenada y sistematizada, los resultados del proceso de control de la hacienda estatal, ejecutado por los órganos competentes sin mayor esfuerzo, podremos observar, por ejemplo, buscando en boletines oficiales o repasando algunas páginas web provinciales, que en líneas generales, el vigor de este principio no se ha garantizado en forma adecuada, pues la información suele ponerse a disposición tardíamente y, usualmente, de forma desordenada y no sistematizada" (10).

En diciembre de 2014, se difundió un informe de la organización de la sociedad civil, Transparencia Internacional, que ubica a la República Argentina, en el puesto 107 sobre 175 países relevados, en los cuales se expone la percepción que se tiene sobre los actos de corrupción, integrando el pelotón de países con mayor índice de corrupción, sólo superado en la región por Venezuela, Paraguay y Ecuador.

Además, en el ranking regional, la Argentina se colocó en el lugar 22, por debajo de Uruguay, Chile, Brasil, Perú, Colombia, Bolivia y México, sólo superada por Ecuador, Venezuela y Paraguay, que están al fondo de la tabla.

Al respecto, Pablo Secchi, director ejecutivo de Poder Ciudadano, señaló que: "Esta caída en el índice refleja la total ausencia de esfuerzos en nuestro país en materia de lucha contra la corrupción. Los organismos de control fueron reducidos a su mínima expresión durante los últimos años, convirtiéndolos en actores intrascendentes" (11).

Como afirmáramos *ut supra*, en las últimas décadas, el Estado ha ido incorporando las nuevas tecnologías dirigidas a modificar la Administración Pública, en atención, entre otras cuestiones, la de prevenir y combatir la corrupción y a esta realidad no escapa el Estado provincial, que a través de la Secretaría de Estado de la Función Pública y Contrataciones dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, busca mejorar la calidad de los recursos humanos y su capacitación, **celeridad y transparencia en las contrataciones del Estado**, incorporar tecnología de vanguardia y la conectividad total y acceso al conocimiento para toda la Provincia.

⁽⁸⁾ Libro de Consulta de Transparencia Internacional año 2000.

⁽⁹⁾ Revista *Rap* 400, Miriam Ivanega, Efectividad del control en la lucha contra la corrupción, p. 13.

⁽¹⁰⁾ Revista *Rap* 393, Mariana Sanchez Caparrós, El ejercicio del derecho de acceso a la información pública para una mayor transparencia en el control de la hacienda estatal, p. 20.

⁽¹¹⁾ Lanacion.com, La Argentina volvió a caer en el índice de percepción de la corrupción de Transparencia Internacional.

Para insistir en la materia que nos ocupa, destacamos la importancia que tiene la información en poder del Estado como un medio o herramienta para el ejercicio de otros derechos, ya que la información pública es aquella "cuyo contenido incumbe a la totalidad de los ciudadanos, y por ello, en principio debe ser conocida por todos" (12).

En tal sentido no podemos perder de vista que el acceso a la información es un eje fundamental que define la relación que se establece entre ciudadanos y Estado. En tal sentido, la información adquiere, citando a la Dra. Lavalle Cobos, un significado estratégico y fundamental, no sólo en el proceso de toma de decisiones, sino también en el buen funcionamiento de las reparticiones públicas⁽¹³⁾.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha fijado un precedente en cuanto al derecho de buscar y dar información y ha dicho que en el actuar del Estado, debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción realicen el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando adecuado cumplimiento a las funciones públicas, fomentando así la transparencia de las actividades estatales y promoviendo la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública⁽¹⁴⁾.

Es por ello, y dada la importancia que tiene la información pública como una herramienta para el ejercicio de otros derechos, ya que el ejercicio efectivo de estos otros derechos deriva en gran medida de la existencia de información previa que haga posible una verdadera elección y por otra parte, apunta a la vigencia del principio de transparencia en el control público, es que se propone el siguiente Proyecto de Ley, modificando el artículo 67 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 (TO Resolución 853), en el que establece que en el Reglamento de Contrataciones, se deberá incluir el Principio de Transparencia. Es decir, que a todas las etapas de la contratación pública —licitación pública o remate— se le dará publicidad y difusión de las actuaciones emergentes, a través de la utilización de tecnologías informáticas que permitan aumentar la eficiencia en los procesos y facilitar el acceso de la sociedad, de manera real y efectiva, a la información en materia de contrataciones.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—. Con la adhesión de: FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

⁽¹²⁾ Revista *Rap* 393, artículo cit., p. 21.

⁽¹³⁾ Lavalle Cobos, Dolores, Un nuevo avance jurisprudencial en derecho de acceso a la información pública, LL, 2005, D-847.

⁽¹⁴⁾ CIDH "Claude, Reyes y otros c/Chile".

PROYECTO 9027 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-064/15

NEUQUÉN, 15 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside—, con el fin de remitirle el presente Proyecto de Resolución que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar informes al ministro de Salud de la Provincia del Neuquén, Dr. Rubén Butigué, respecto a la disponibilidad de servicios y prestaciones que se brindan en los hospitales de las localidades de Junín de los Andes, Las Coloradas, San Martín de los Andes y Villa La Angostura, y políticas de incentivo para la radicación de profesionales del Sistema de Salud en el interior provincial. Requerir informe también respecto a condiciones de infraestructura y equipamiento de los citados nosocomios.

Con este objetivo se solicita detalle respecto de los hospitales mencionados, de:

- a) Disponibilidad de profesionales por hospital, de las especialidades de Anestesiología, Cirugía, Tocoginecología, Traumatología y Pediatría.
- b) Previsión de guardias activas de las diferentes especialidades, en los nosocomios que por su nivel las contemplen. Previsión de guardias pasivas en los cuatro (4) hospitales.
- c) Coberturas de medicina general, previsiones por nosocomio y disponibilidad efectiva de las mismas.
- d) Cobertura de emergencias.
- e) Disposición de viviendas oficiales destinadas a la radicación de profesionales y otros incentivos previstos a tal fin.
- f) Situación del quirófano del hospital de Junín de los Andes y disposición de equipamiento del mismo.
- g) Etapa en la que se encuentra la obra de emplazamiento del nuevo hospital Ramón Carrilo de San Martín de los Andes, situación presupuestaria y previsiones de tiempos de ejecución del edificio.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

A partir del reclamo y la preocupación puesta de manifiesto por vecinos de las localidades de Junín de los Andes, Las Coloradas, San Martín de los Andes y Villa La Angostura respecto de la prestación de los servicios de Salud Pública es que elaboramos el presente Proyecto de Resolución.

A las manifestaciones individuales de ciudadanos de la Provincia, entre las que se cuentan opiniones de profesionales del Sistema Público de la salud, se suman reclamos difundidos a través de las redes sociales y medios de comunicación, como el efectuado por vecinos autoconvocados que hace pocos días enviaran una carta al gobernador Sapag solicitando respuestas a carencias que se tienen en el hospital de Junín de los Andes. En la misiva, más de 500 vecinos pidieron a las autoridades garantías para el funcionamiento de los quirófanos del nosocomio y del equipamiento de los mismos, así como el pedido de la cobertura de especialidades médicas. Se han hecho reuniones y movilizaciones que respaldan estas inquietudes de los vecinos.

Desde sectores profesionales se sostiene la existencia de una política de desaliento al crecimiento y desarrollo de los recursos públicos, en una clara transferencia al sector privado, fenómeno que tuvo su esplendor en la década de los 90.

Hoy no tenemos precisiones respecto al inicio del desarrollo del edificio del nuevo hospital de San Martín de los Andes, que se referencia como cabecera de los hospitales de Villa La Angostura, Junín y Las Coloradas, y que recibe derivaciones de los mismos. Tal como se diera a conocer sobre fines del mes de enero por parte del subsecretario de Obras Públicas de la Provincia, Ricardo Esteves falta la tercera etapa que es la construcción del edificio en sí mismo, ya que el presupuesto inicial se vio superado.

La historia del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén da cuenta de un diseño que perfilaba un horizonte diferente al que se evidencia hoy en el reclamo de nuestras comunidades del interior, con la acción de profesionales que dejaron su huella en un plan que supo ser pionero y ejemplo en la materia para otros países de Latinoamérica. Esta iniciativa, nacida en la década del 70 para dar respuesta a una política de descentralización provincial, venía de la mano de una política de desarrollo sanitario del interior del país y con la misma lógica se fue fortaleciendo hacia nuestro interior provincial, con la creación de hospitales y centros de salud.

Es esta historia, y lo puesto de manifiesto por nuestros vecinos de localidades de la zona sur de la Provincia, son las razones que motivan el presente pedido de informes y la solicitud de acompañamiento del mismo por parte de nuestros pares.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

PROYECTO 9028 DE DECLARACIÓN EXPTE.P-016/15

NEUQUÉN, abril de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en calidad de integrantes del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a fin de solicitarle tenga a bien poner a consideración del pleno de la Honorable Legislatura de nuestra Provincia el Proyecto de Declaración que adjuntamos a la presente. Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del Segundo Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, organizado por la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a desarrollarse en las instalaciones de dicha colegiatura el día 9 de mayo de 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén y al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue declarar de interés del Poder Legislativo la realización del Segundo Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, organizado por la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a desarrollarse en las instalaciones de dicha colegiatura el día 9 de mayo de 2015.

Cabe remarcar que el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén integra la Federación Argentina de Colegios de Abogados. Asimismo, su Comisión de Jóvenes Abogados participa de la Federación, y cuenta con delegados ante la misma.

En este importante evento institucional, se reunirán en Neuquén capital delegados de las Comisiones de Jóvenes Abogados de todos los colegios federados, por lo cual contaremos con la presencia en nuestra ciudad de noveles profesionales del Derecho, venidos de los cuatro puntos cardinales de nuestro país.

Es destacable la labor llevada a cabo por quienes ejercen la Abogacía con ética en aras a la vigencia del Estado de Derecho y de las instituciones republicanas, así como la función de las colegiaturas que nuclean a dichos profesionales.

En este contexto, es importante el trabajo de las nuevas generaciones, remarcando los principios del federalismo en miras a trabajar mancomunadamente con toda la Nación para fortalecerlos.

Asimismo, en este evento se realizará un debate y una capacitación sobre el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, que entrará en vigencia el 1 de agosto del corriente año, siendo encomiable que las nuevas generaciones de letrados se capaciten y actualicen para brindar un mejor servicio de Justicia a la población.

Por tales motivos solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) Dr. GARCÍA, Elio E. —delegado del Colegio de Abogados de Neuquén ante la Comisión de Jóvenes de la Federación Argentina de Colegios de Abogados— Dr. ASSEF, Joel O. —presidente de la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados de Neuquén— Dr. FERNÁNDEZ, Carlos Alberto —presidente del Colegio de Abogados de Neuquén—.

^(*) Ingresado el 15/04/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

PROYECTO 9029 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-065/15

NEUQUÉN, 15 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Resolución, en el cual se requiere información respecto a la aplicación de la reforma educativa y su relación con la Ley 2945 —Orgánica de Educación—.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Requerir al Consejo Provincial de Educación que informe a esta Honorable Legislatura respecto de la aplicación de la reforma educativa, requerida por el Consejo Federal de Educación, y su relación con la Ley 2945 —Orgánica de Educación—.

Específicamente se solicita la siguiente información:

- a) En qué niveles y modalidades se implementará.
- b) Su implementación será con adecuación de planes, contenidos, capacitación con alcance a la formación docente.
- c) Qué aspectos educativos se reformularán.
- d) Dicha reforma se realizará dentro de la reciente sancionada Ley Orgánica de Educación, aún no reglamentada.
- e) Si se ha realizado convocatoria pública a concurso, para la integración de la comisión técnica de reforma educativa.
- f) Cantidad de técnicos requeridos.
- g) En esta reformulación y aplicación, en qué situación de revista quedan los docentes titulares o interinos que han accedido a horas-cátedra sujetas a modificación.
- h) Tiempo estimado que demandará el trabajo de los técnicos y su aplicación al o los niveles.
- <u>Artículo 2°</u> Informar de qué manera las acciones que realizará la comisión técnica encargada de la reforma se conjugará con la Ley Orgánica de Educación Provincial.
- Artículo 3° Comuníquese al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

La Ley de Educación nacional 26.206 constituye el marco de referencia, a partir del cual las distintas jurisdicciones con representación en el Consejo Federal de Educación iniciaron reformas en sus Sistemas Educativos con el objetivo de superar progresivamente las desigualdades educativas.

En nuestra Provincia, las tentativas de reformas fueron parciales, insuficientes y aisladas especialmente en el Nivel Medio, casi como respuestas espasmódicas a un sistema que atraviesa una profunda crisis y que necesita de políticas integrales e integradas.

Recientemente hemos tomado conocimiento de una convocatoria absolutamente informal, que no respeta los mecanismos legales para reunir a profesionales de excelencia, esperables en la integración de una comisión técnica de reforma.

Uno de los aspectos relevante para la sanción de la Ley provincial 2495 fue la jerarquización y centralidad del Consejo Provincial de Educación en el diseño y ejecución de las políticas públicas educativas, producto de acuerdos con alcance nacional. Pero no basta con declamar mediante la letra de una ley quién detenta el gobierno del Sistema Educativo Provincial, sino que es, a través de sus acciones, que las instituciones reflejan la capacidad de gobierno delimitadas por sus misiones y funciones, y que en este caso evidenció una absoluta ausencia de seriedad, compromiso y responsabilidad, no solo con la comunidad educativa.

Con este Proyecto de Resolución aspiramos a recibir la información solicitada, pero también apelamos a la toma de conciencia, por parte de los funcionarios responsables de las transformaciones educativas, de la implicancia social de cada una de las decisiones que se toman, especialmente pensando en aquellos grupos vulnerables donde la situación de precariedad y fragilidad solo puede ser superada con más y mejor educación.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

PROYECTO 9030 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-066/15

NEUQUÉN, 16 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara—, con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Declaración, que en su artículo 1º dice textualmente: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Sistema de Salud de Neuquén, lleve adelante acciones y proyectos tendientes a la concreción de un hospital provincial de niños, orientado a la promoción y protección de la salud de los niños, niñas y adolescentes, que de acuerdo a normas de raigambre constitucional, tienen el derecho de disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a los servicios de prevención y el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Sistema de Salud de Neuquén, lleve adelante acciones y proyectos tendientes a la concreción de un hospital provincial de niños, orientado a la promoción y protección de la salud de los niños, niñas y adolescentes, que de acuerdo a normas de raigambre constitucional, tienen el derecho de disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a los servicios de prevención y el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La Convención de los Derechos del Niño, dice que los niños deben disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a los servicios de prevención y el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación.

La Convención enfatiza especialmente en que los Estados Partes adopten medidas apropiadas para reducir la mortalidad infantil, y en la niñez asegurar a todos los niños la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que resulte necesaria. En tal sentido, la Convención pone énfasis en el desarrollo de la atención primaria de la salud.

A los efectos de prevenir en materia de salud y combatir las enfermedades y la malnutrición infantil, los Estados Partes asumen el compromiso de aplicar la tecnología disponible, el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de la contaminación del ambiente.

Asimismo, los Estados Partes, se comprometen a asegurar la atención sanitaria prenatal y posnatal apropiada a las madres, promover la atención sanitaria preventiva y la orientación de los padres en planificación familiar así como la abolición de prácticas tradicionales que resulten perjudiciales para la salud de los niños. Por último, los Estados Partes reconocen que los niños internados en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental, tienen derecho a tener un examen periódico del tratamiento a que estén sometidos, y de todas las demás circunstancias propias de la internación.

Cabe destacar que la Convención de los Derechos del Niño⁽¹⁾ ha sido incorporado expresamente en el texto constitucional de 1994, a través del artículo 75, inciso 22) y agrega un "plus" al derecho a la salud reconocido en otros tratados internacionales de Derechos Humanos. Además, por el artículo 75, inciso 23), el texto constitucional busca la universalidad y equidad del Sistema de Salud, pues es el Estado quien tiene que proteger integralmente a los grupos vulnerables como ciudadanos y sujetos de derecho, entre ellos, los niños, niñas y adolescentes.

Abundando sobre el particular, la Ley nacional 26.061 (2005) —de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes—, reconoce las particulares necesidades de este grupo etareo, como derechos exigibles que forman parte de sus derechos humanos. Así, en su Artículo 14. Derecho a la salud. La mencionada Ley establece expresamente: "Los Organismos del Estado deben garantizar: a) El acceso a servicios de salud, respetando las pautas familiares y culturales reconocidas por la familia y la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad; b) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración; c) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia; d) Campañas permanentes de difusión y promoción de sus derechos dirigidas a la comunidad a través de los medios de comunicación social.

Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a las niñas, niños y adolescentes y mujeres embarazadas.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud".

En el ámbito provincial, nuestra Constitución refiere expresamente a la niñez y adolescencia, reconociéndolos como sujetos activos de derechos y les garantiza su protección y su máxima satisfacción integral, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que queda incorporada expresamente a su texto, en las condiciones de su vigencia⁽²⁾.

Además establece que corresponde al Estado legislar y promover medidas de acción positiva tendiente al pleno goce de sus derechos, removiendo los obstáculos de cualquier orden que limite de hecho su efectiva y plena realización⁽³⁾.

La Ley 2302, refiere expresamente al derecho a la vida y la salud de niñas, niños y adolescentes y dice: "Derecho a la vida y a la salud. Artículo 11. El estado implementará políticas sociales que garanticen a los niños y adolescentes en la máxima medida posible su derecho intrínseco a la vida, a su disfrute y protección y su derecho a la salud, que permitan su supervivencia y desarrollo integral en condiciones dignas de existencia. Se asegurará el acceso gratuito, universal e igualitario a la atención integral de la salud de los niños y adolescentes".

La Ley, en el artículo 12, —Protección de la salud— establece que el Estado garantizará el acceso al más alto nivel de salud y adoptará las siguientes medidas:

- 1) Asegurará a la embarazada, a través de los establecimientos públicos de asistencia a la salud, diagnóstico precoz, atención prenatal y perinatal, así como el apoyo alimentario a la mujer embarazada y al lactante según lo fijen normas técnicas sectoriales.
- 2) Asegurará a los niños de madres sometida a medidas privativas de la libertad, la lactancia materna en condiciones dignas por doce (12) meses consecutivos sin que pueda separarse al niño de su madre y garantizará el vínculo permanente entre ellos.
- 3) Implementará y garantizará la inmunización obligatoria y gratuita a fin de prevenir la morbi-mortalidad infantil.
- 4) Ejecutará programas que garanticen a todo niño y adolescente el acceso al agua potable, a los servicios sanitarios y a todo servicio básico indispensable para la salud y el pleno desarrollo en un medio sano y equilibrado.

⁽¹⁾ A.G.res.44/25, anexo, 44 U.N. GAOR, Supp (N° 49), p. 167, ONU Doc. A/44/49 (1989), entrada en vigor, 2 septiembre de 1990.

⁽²⁾ Constitución Provincia del Neuquén, artículo 47.

⁽³⁾ Constitución Provincia del Neuquén, artículo cit., sdo párr.

- 5) Las necesarias para que los niños y adolescentes, y la comunidad en general, conozcan los principios básicos para promover y preservar la salud.
- 6) Para el desarrollo de la atención sanitaria, la orientación al grupo familiar conviviente, la educación en materia de salud sexual y reproductiva —Ley provincial 2222— tendientes a prevenir el embarazo no deseado y las enfermedades de transmisión sexual.
- 7) Proporcionará condiciones dignas para que la madre, el padre o la persona responsable del cuidado de niños y adolescentes permanezca todo el tiempo durante el cual se prolongue la internación en establecimientos de salud.
- 8) Proveerá gratuitamente a niños y adolescentes de escasos recursos, medicamentos, prótesis y otros elementos necesarios para su tratamiento, habilitación y rehabilitación.

Es así, que estamos en condiciones de afirmar, que la salud tiene una importancia vital para la persona, particularmente para para los niños, niñas y adolescentes. Una persona con mala salud no podrá estudiar o trabajar adecuadamente y no podrá disfrutar plenamente de su vida. Por lo tanto, el derecho a la salud es un derecho fundamental y constituye "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no consiste únicamente en la ausencia de enfermedad o discapacidad⁽⁴⁾.

El derecho a la salud, por lo tanto, está estrechamente ligado a otros derechos humanos fundamentales y su materialización depende de la realización de estos otros, especialmente el derecho a la vida, el derecho al agua (que incluye el derecho al acceso al agua potable y a saneamiento adecuado) y el derecho a la alimentación.

La prevención tiene un papel esencial en la protección de la salud infantil. La educación para la salud o las vacunas permiten prevenir la propagación de enfermedades infecciosas y proteger a los niños contra el riesgo de muerte de las principales enfermedades infantiles (la tuberculosis, la difteria, el tétanos neonatal, la lepra, la poliomielitis, la tos ferina y el sarampión)⁽⁵⁾.

Para los niños, el derecho a la salud es vital porque son seres vulnerables, más expuestos a las enfermedades y a las complicaciones de salud. Al proteger a los niños de la enfermedad, éstos podrán llegar a la edad adulta con buena salud y contribuir así al desarrollo de sociedades más dinámicas y productivas. Los Objetivos del Milenio (ODM), buscan mejorar los indicadores relacionados a estos derechos fundamentales, como ser la reducción de la mortalidad infantil, la mejora de la salud materna y la prevención y cuidado del VIH-Sida.

Así, según datos de Unicef Argentina, "En 2012 la tasa de mortalidad infantil fue del 11,1%, 8227 niños menores de un año fallecieron ese año. En argentina sigue habiendo altos índices de inequidad; el lugar del nacimiento impacta en el riesgo de muerte de los niños y niñas de nuestro país. En Formosa la tasa de mortalidad infantil asciende a 17,3% y en Tucumán es del 14,1%, mientras que en CABA es de 8,3% y en Neuquén del 6,9%" (6). Es decir, que según estos indicadores, la media nacional ubica a la Provincia del Neuquén entre las provincias con índices más bajos del país.

El Sistema de Salud de nuestra Provincia fue iniciado en el año 1963, ha tenido reconocimiento tanto a nivel nacional, como a nivel regional e internacional y se ha ido adecuando a los cambios producidos a través de las décadas. Con los años se fueron instalando hospitales de distintas complejidades, centros de salud y postas sanitarias en todo el territorio provincial. Según un informe producido por el Ministerio de Salud, en el año 2013, la Provincia cuenta con 29 hospitales, 81 centros de salud y 100 puestos sanitarios rurales.

No obstante ello y a más de 50 años de creado el Sistema Provincial de Salud, no existe un nosocomio que brinde atención médica integral y de la mejor calidad disponible a la población infantil y que se constituya como hospital de referencia del sistema de atención médica pediátrica en todo el territorio provincial, con proyección en el ámbito regional.

,

^{(4) &}quot;Constitución de la Organización Mundial de la Salud", aprobada en 1946.

⁽⁵⁾ A largo plazo, las vacunas pueden incluso acabar con una enfermedad en un determinado país. Con la ayuda de una buena campaña de concientización, la vacunación de los niños puede reducir significativamente los riesgos de enfermedad. Así pues, la transmisión de información básica sobre la higiene, las necesidades nutricionales, etc. así como la difusión de ilustraciones simplificadas para recordar las reglas elementales son procedimientos muy eficaces para informar a la población y mejorar su comportamiento en temas de salud.

⁽⁶⁾ www.unicef.org.

Honorable Legislatura del Neuquén

Es por ello que ya en el siglo XXI, y con los valiosos antecedentes provinciales en materia de salud, resulta necesario diseñar y crear un ámbito específico a nivel provincial para la atención integral del recién nacido y el niño, abarcando tanto la atención de patologías agudas como crónicas, la atención médica primaria, a través de un enfoque de integración entre las familias y un equipo médico multidisciplinario, orientado a la promoción de la salud y la intervención temprana.

Además, con la posibilidad de brindar prestaciones de la mayor complejidad en la rama básica de la pediatría y en sus respectivas especialidades, ya que la Administración Provincial cuenta tanto con recursos humanos valiosos como recursos técnicos y financieros suficientes para emprender esta iniciativa.

De esta manera, se estaría dando continuidad al sistema sanitario de la Provincia, poniendo al Estado provincial como garante del derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—. Con la adhesión de: FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano—.

PROYECTO 9031 DE DECLARACIÓN EXPTE.P-017/15

NEUQUÉN, 16 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los integrantes de la H. Cámara—, a efectos de poner en consideración el siguiente Proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo el X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, el que se desarrollará en las Termas de Río Hondo, entre los días 7 al 10 de mayo de 2015 bajo la organización de la ASEL, sindicato de empleados legislativos de la Provincia anfitriona, Santiago del Estero, y la FELRA.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, organizado por la Asociación Sindical de Empleados Legislativos (ASEL) de Santiago del Estero y la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA), a realizarse en la ciudad de Termas de Río Hondo del 7 al 10 de mayo de 2015.

Artículo 2° Comuníquese a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), a la Asociación Sindical de Empleados Legislativos (ASEL) de Santiago del Estero y a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA).

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto propone a la H. Cámara que se declare de interés legislativo el X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, el que se desarrollará en las Termas de Río Hondo en los días 7 al 10 de mayo de 2015 bajo la organización de la ASEL, sindicato de empleados legislativos de la Provincia anfitriona, Santiago del Estero, y la FELRA.

Los objetivos de esta actividad deportiva y recreativa son, entre otros, el poder contribuir al mejoramiento de la interrelación entre los trabajadores legislativos de nuestro país y propiciar espacios para la práctica del deporte y el sano esparcimiento, entendiendo que resulta pertinente definir al deporte como una acción social, practicada por sujetos sociales, contemplando el espíritu y las capacidades de los deportistas.

Cabe destacar que este encuentro ya ha sido organizado anteriormente por los sindicatos hermanos de las provincias de Río Negro, Córdoba, Congreso de la Nación, Chaco, San Juan, Tucumán, Provincia de Buenos Aires y en dos oportunidades la organización estuvo a cargo, con total éxito, de la ANEL en los años 2007 (en la ciudad de Neuquén) y 2013 (en San Martín de los Andes).

Desde la FELRA se propone repensar la unión de todos los trabajadores legislativos de la Argentina, facilitando un proceso de integración, formación e intercambio de experiencias en el marco de la confraternidad que brinda la recreación, en especial la solidaridad y hermandad.

Es por todo ello que solicito a H. Cámara el acompañamiento a este Proyecto con la sanción de la Declaración respectiva.

Fdo.) BENITEZ, Juan Horacio —secretario general ANEL—.

PROYECTO 9032 <u>DE LEY</u> EXPTE.D-067/15

NEUQUÉN, 20 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura—, con el objeto de sancionar el presente Proyecto de Ley por el cual se modifica la Ley 2454.

Sin otro particular, la saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

<u>Artículo 1°</u> Incorpórase el artículo 3° bis a la Ley 2454, con la siguiente redacción:

"Artículo 3º bis Créase el Sistema Provincial de Control y Telemedición de Hidrocarburos, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Energía de la Provincia, cuyo objeto es medir en tiempo real el circuito completo de producción y cobro de regalías hidrocarburíferas, articulando un triple control: desde el Ministerio de Economía y Obras Públicas por las regalías efectivamente percibidas, desde la Dirección Provincial de Control de Regalías verificando los niveles de producción, y desde la Secretaría de Ambiente por el control de venteos y extracción o uso del agua inyectada a los pozos y su salida de las plantas de tratamientos. Es competencia del Sistema Provincial de Control y Telemedición de Hidrocarburos la realización de inspecciones y controles a los permisionarios y/o concesionarios de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la Provincia del Neuquén, mediante: telemedición sobre ductos y tanques, unidad automática de medición, medidores másicos, análisis de laboratorio, la utilización de turbinas, ultrasónicos, básculas, esferas calibradas, placa de orificio, computadoras de flujo y todo instrumento de control que resulte apto para la consecución del fin que se persigue con la presente Ley".

Artículo 2° Incorpórase el artículo 3° ter a la Ley 2454, con la siguiente redacción:

"Artículo 3º ter Créase, en el ámbito del Ministerio de Energía de la Provincia, la Dirección Provincial de Control de Regalías que tendrá a cargo el control y funcionamiento del Sistema Provincial de Control y Telemedición de Hidrocarburos, debiendo desarrollar y desempeñar las siguientes tareas y funciones:

- a) Llevar un registro actualizado de concesionarios/permisionarios.
- b) Llevar un registro actualizado de los pozos en producción.
- c) Llevar un registro actualizado de abandono de pozos y estado de los mismos.
- d) Requerir documentación pertinente y realizar controles en el transporte y compra de insumos, a los efectos de determinar los niveles de extracción.
- e) Auditar la calidad del petróleo mediante análisis de laboratorio.
- f) Analizar la información técnica y gravimétrica.
- g) Medir el volumen del petróleo entregado al finalizar el bombeo.
- h) Controlar volumen y calidad de petróleo, gas natural, gasolina y GLP.
- i) Controlar puntos y sistemas de medición, análisis y propuestas para su mejoramiento.
- j) Controlar el funcionamiento de los reservorios.

- k) Denunciar a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible e informar a la Legislatura Provincial toda contingencia, efectiva o potencial, que pueda afectar el ambiente (venteo, derrames de petróleo-remediación, derrames de agua) con apoyo en su caso de material fotográfico e informes técnicos.
- 1) Informar al Departamento Auditoría sobre diferencias en volumen y/o calidad.
- m) Mantener actualizado el registro de precintos ubicados en sistemas de medición, indicando número y ubicación.
- n) Controlar estado de los precintos, y prever la sustitución de los mismos en su caso.
- o) Elaborar información técnica para organismos y/o personas —físicas o jurídicas— que lo soliciten.
- p) Cotejar la verosimilitud de la información del sistema con la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales efectuadas por las empresas en el marco de la Resolución 435/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación, y su conciliación con las acreditaciones bancarias efectuadas a la Provincia, y su consistencia en lo que respecta a volumen y calidad.
- q) Formular los reclamos a las concesionarias y/o permisionarias que hayan incumplido con la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales, y/o por diferencias en los ítems: precios, fletes, gastos de tratamiento, tipo de cambio aplicado, diferencias volumétricas.
- r) Remitir a Fiscalía de Estado la documentación que acredita los débitos reclamados y no ingresados.
- s) Elaborar informes periódicos y presentarlos anualmente a la Legislatura Provincial.
- t) Toda aquella función que establezca la reglamentación que resulten útiles para optimizar las inspecciones y controles a los permisionarios y/o concesionarios de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la Provincia del Neuquén".

Artículo 3° Incorpórase el artículo 3° ter a la Ley 2454, con la siguiente redacción:

"Artículo 3° ter La autoridad de aplicación celebrará Convenios con la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) consultoras preferenciales del Estado provincial (Ley 2608), a los fines de controlar, auditar y supervisar semestralmente el resultado del cumplimiento de la presente Ley".

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley incorpora dentro del articulado de la Ley provincial 2454, un sistema que permitirá a la Provincia realizar los controles necesarios para determinar la calidad y el volumen de los hidrocarburos que extraen las empresas permisionarias y/o concesionarias en los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la Provincia del Neuquén, con el objeto de obtener con ello información propia y fidedigna que permita cotejar las Declaraciones Juradas que efectúan las empresas ante Nación, instrumento que actualmente constituyen la base con que se liquidan las regalías hidrocarburíferas que cobra la Provincia.

En este sentido, se atribuye como función del Sistema Provincial de Control y Telemedición de Hidrocarburos, efectuar inspecciones y controles a los permisionarios y/o concesionarios, mediante distintos sistemas que se enumeran taxativamente, sin que ello presuponga una limitación para utilizar todos aquellos que resulten más eficientes, conforme el avance de la tecnología.

Entre los sistemas que se proponen la medición de petróleo están:

- <u>Telemedición de hidrocarburos</u>: consiste en la colocación de instrumentos en determinados puntos fiscales para medir, en forma instantánea vía *on line*, la producción de crudo y la de gas.
- <u>Medición sobre tanques (Tk)</u>: se controla el nivel y la temperatura en forma manual. Puede medirse volumen de petróleo seco o hidratado.

- <u>Unidad automática de medición (UAM)</u>: son medidores "fiscales". Se obtiene el volumen "computable". Operan exclusivamente con petróleo seco.
- <u>Medidores másicos (secundarios)</u>: el visor digital indica tanto volumen de petróleo seco, como el "corte" de agua.
- <u>Análisis de laboratorio</u>: permite determinar la calidad del petróleo seco comercial.
- <u>Turbinas</u>: permite establecer medidas volumétricas por sistema de medidores de turbina.
- <u>Ultrasónicos</u>: permite medir flujos de hidrocarburos en base líquida por sistema de medición ultrasónicos.
- <u>Básculas</u> (peso luego convertido en volumen).
- Esferas calibradas (para gas).
- Placas orificio (para gas).
- <u>Computadoras de flujo</u> (aplicables a cualquier instrumento).

La importancia de determinar el volumen y calidad de los hidrocarburos por parte de la Provincia surge, como consecuencia, de lo establecido por el artículo 61 de la Ley nacional 17.319, modificada por el artículo 17 de la Ley 27.007, que dice: El pago en efectivo de la regalía se efectuará conforme al valor del petróleo crudo en boca de pozo, el que será declarado mensualmente por el permisionario y/o concesionario, restando del fijado según las normas establecidas en el inciso c) apartado I del artículo 56, el flete del producto hasta el lugar que se haya tomado como base para fijar su valor comercial (...).

Tal reglamentación, solo permite que la autoridad nacional realice objeciones en lo que respecta al valor informado, pero no contempla a las provincias productoras en esta determinación, al punto que, ni siquiera prevé que las empresas le informen.

A respecto, el artículo 1º de la Resolución 155/1992 de la Secretaría de Energía, establece que: "Los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías informarán a la Secretaría de Energía, con carácter de Declaración Jurada, los volúmenes de petróleo crudo efectivamente producidos (...) Esta información se elaborará mensualmente y deberá presentarse ante la Dirección Nacional de Combustibles (...)".

El artículo 4º de la Resolución mencionada prevé que la Subsecretaría de Combustibles podrá requerir a los concesionarios toda información vinculada a las transacciones que considere necesaria para otorgar transparencia al proceso de determinación de precios.

Así mismo, el artículo 5º agrega: "Los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías informarán a la Subsecretaría de Combustibles mediante la Declaración Jurada, las liquidaciones definitivas en forma mensual y por Provincia, por yacimiento y por concesión, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1671/1969". En el supuesto que el valor informado por el concesionario para el cálculo de las regalías no refleje el precio real de mercado, la Resolución 155/1992 establece el procedimiento a aplicar en su artículo 9º. Así, si la Provincia no considera satisfactorias los antecedentes presentados por el concesionario, deberá remitir a la Secretaría de Energía de la Nación, las actuaciones del caso para su resolución.

Históricamente, la regalía fue la forma más común de abonar la renta al propietario de los recursos naturales no renovables, no obstante que su tratamiento legislativo lo haya considerado un impuesto, teniendo en cuenta que se trata de prestaciones pecuniarias de un particular (el concesionario) a favor del Estado, obligatorias por voluntad unilateral de dicho Estado, manifestada en una ley (Ley 17.319 en el caso de los hidrocarburos) y debatidas a partir de acaecimiento de los presupuestos de hecho detallados en la norma sin contraprestación especial por parte del Estado, calculadas en función de una manifestación de riqueza del sujeto alcanzado y con una estructura de recaudación cuyo incumplimiento da lugar a un proceso ejecutivo.

En este sentido, también, la Ley 11.683 de Procedimiento Tributario las califica como impuestos cuando en su artículo 112 establece el régimen aplicable a los distintos gravámenes. Así, vemos que:

a) El *hecho imponible* es el producido por la explotación de hidrocarburos considerando sólo la producción computable.

- b) El sujeto pasivo es concesionario de la explotación y/o permisionario de exploración.
- c) El sujeto activo es el Estado.
- d) La base imponible es el valor de boca de pozo de la producción computable de los hidrocarburos líquidos y gas natural.
- e) La alícuota: 12%.

A los efectos de entender se considera necesaria esta modificación a la legislación provincial, es imperativo analizar cuál es la situación en que se encuentran los yacimientos de hidrocarburos luego de la reforma constitucional del año 1994, que modificó la redacción del artículo 124 de la Constitución Nacional estableciendo que: *Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio*.

Si bien, la norma constitucional se refiere al dominio de los recursos naturales, mas no a la jurisdicción sobre ellos, no podemos dejar de ver la relación existente entre ambas cuestiones, considerando, que la segunda no puede ser ejercida de modo tal que vacíe de contenido a la primera, haciendo que la adjudicación del dominio sea meramente declarativa.

En este aspecto, se entiende que el dominio es la titularidad del derecho de propiedad sobre una cosa; y la jurisdicción es la facultad de la autoridad para dictar normas regulatorias sobre un determinado ámbito, en este caso, la faculta de regular las relaciones jurídicas que nacen del uso y del aprovechamiento de los recursos naturales.

De esta manera, el dominio originario es la potestad atribuida al Estado en su carácter de órgano para conceder permisos, concesiones y/o licencias destinadas a transformar el dominio abstracto de las sustancias minerales yacientes en dominio efectivo y concreto, y extinguirlas si no se cumplen los presupuestos determinados por la ley, a cambio de ciertas prestaciones fijadas por la misma (canon, regalías, inversiones mínimas).

Debe tenerse en cuenta que la Ley 17.319, en su texto original, fue sancionada en 1967, mucho tiempo antes de la reforma constitucional del año 1994, y que, pese a sus reformas posteriores, no se cambió la concepción que la ley tenía desde el origen, pese a que, luego de la inclusión de la parte final del texto del artículo 124, este ha cambiado radicalmente.

Si bien, la mayor parte de los juristas, considerando la inmutabilidad de muchas leyes que regulan la actividad, sostienen que el artículo 124 de la Constitución Nacional transfiere sólo el dominio sobre los yacimientos a las provincias en las que se encuentren, adjudicando la facultad de regular el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, sostienen que no se transfiere la jurisdicción, la cual sigue en manos del Estado nacional, en virtud del artículo 75, inciso 12) de la Carta Magna, norma según la cual, el Congreso de la Nación es quien tiene la facultad de redactar las normas de fondo, nadie se atreve a afirmar que el Estado nacional, so pretexto de reglamentar, puede dejar afuera de la discusión a las provincias y convertirla en un mero espectador del proceso de determinación de la base imponible para el pago de las regalías.

Al respecto, debe verse lo que ocurre con los *certificados de deuda* emitidos por las provincias. En materia de regalías, no podemos dejar de mencionar que, a los efectos del cobro judicial de las regalías, las leyes locales en materia de hidrocarburos otorgan a las provincias la facultad de expedir el certificado de deuda que servirá de base a la ejecución por cobro de regalías ante los tribunales provinciales.

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en un fallo de fecha del 17 de mayo de 2005 en la causa TECPETROL SA S/INHIBITORIA en los autos caratulados "PROVINCIA DE NEUQUÉN C/TECPETROL SA S/COBRO EJECUTIVO DE REGALÍAS" ha dicho que: "...La cuestión del modo planteada se refiere a la percepción de uno de los recursos financieros previstos en los artículos 228 y 232 de la Constitución de la Provincia del Neuquén según los cuales todo el contenido en el subsuelo del territorio provincial pertenece a su jurisdicción y dominio, inclusive las utilidades provenientes de la explotación del petróleo, las que forman parte del haber de la hacienda pública provincial (...) El artículo 124 de la Constitución Nacional reformada en el año 1994, establece que los recursos naturales existentes en el territorio de cada provincia pertenecen al dominio originario y exclusivo de ésta, en consecuencia corresponde partir de la premisa de que

el título que sirve de base a la ejecución promovida ante los tribunales provinciales fue expedido a resultas de los actos administrativos dictados por la autoridad local en el procedimiento de determinación de oficio del importe del tributo de cuya ejecución se trata que, evidentemente, es reclamado por la provincia a título de derecho propio mediante una acción autorizada por el ordenamiento local (...)".

Sin perjuicio de que la Corte se ha manifestado sólo en lo que atañe a la competencia originaria, el máximo tribunal:

- a) Cita los artículos 228 y 232 de la Constitución Provincial del Neuquén, que se refieren a que los recursos financieros previstos en la Constitución Provincial según los cuales todo el contenido en el subsuelo del territorio provincial, incluso las utilidades por la explotación del petróleo, son de dominio y jurisdicción provincial; y
- b) Manifiesta que cuando se trata de hacer efectivo el cobro de tributos o gravámenes o derechos reclamados con arreglo a la ley local, en atención a que la recaudación de sus rentas es función que le incumbe al Estado provincial.

La base imponible del impuesto, es decir la *producción computable*, que es definida por el Decreto 1671/1968, es, sin dudas, la parte que presente más discusión al respecto, atento que son las propias empresas, quienes, mediante Declaración Jurada, dicen cuáles son los valores y niveles de producción.

Conforme el Decreto antes mencionado, se entiende por producción computable:

- <u>En el caso de los hidrocarburos líquidos</u>: la que resulta de deducir de la producción total de acuerdo a las normas que fije la autoridad de aplicación:
 - 1) El agua y las impurezas que contengan los hidrocarburos extraídos.
 - 2) El volumen cuyo uso sea necesario para el desarrollo de las explotaciones y exploraciones en cualquiera de las áreas en que el concesionario fuere titular de derechos.
 - 3) El volumen de las pérdidas producidas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por autoridad de aplicación.
- <u>En el caso del gas natural</u>: la que resulta de deducir de los volúmenes que el concesionario vendiere, o cualquier otro volumen que efectivamente aprovechado en actividades que no sean necesarias a la explotación o exploración en cualquiera de las áreas en que fuera titular, el volumen de las pérdidas producidas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas y aceptadas por autoridad de aplicación y los volúmenes reinyectados.

La Resolución 435/2004 de la Secretaría de Energía establece que los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación, responsables del pago de regalías, informarán a la Provincia productora respectiva y a la Secretaría de Energía, con carácter de Declaración Jurada: los volúmenes efectivamente producidos, la calidad, la producción computable de hidrocarburos líquidos y el total de la gasolina extraída del gas natural sin flexibilizar.

Es por estas razones, que resulta necesario que se faculte a la Provincia a poder realizar controles e inspecciones para verificar los volúmenes y valores declarados por las empresas que explotan yacimientos hidrocarburíferos en nuestra Provincia, estableciendo mecanismos para determinar la dimensión de la misma, ya que en definitiva, estamos hablando de recursos provinciales por tributaciones que se hacen a favor de ella, convirtiéndola, por lo tanto, en el primer interesado al respecto.

Por último hemos entendido que resulta necesario la participación de entidades académicas especializadas en la materia, y por estos motivos se establece que la autoridad de aplicación deberá celebrar convenios con la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Tecnológica Nacional, a los fines de controlar, auditar y supervisar el cumplimiento de la presente Ley.

Es por todo lo antes dicho, es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) BAUM, Daniel —Bloque Demócrata Cristiano— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

PROYECTO 9033
DE DECLARACIÓN
EXPTE.D-068/15

NEUQUÉN, 21 de abril de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén—, con el objeto de remitir para su tratamiento, el Proyecto mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo el programa "Sembrar conciencia".

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el programa "Sembrar conciencia", edición 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén; al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro; al SENASA; INTA; CAFI; a la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén; CPIA Río Negro; CASAFE; Agro Limpio, OSPRERA y UATRE.

FUNDAMENTOS

El proyecto "Sembrar conciencia" nació en el año 2006, a partir de una idea de Pedro S. Villegas, destinada a capacitar en buenas prácticas agrícolas al personal responsable de la manipulación y aplicación de agroquímicos en los establecimientos rurales ubicados en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Este trabajo significó la concientización de miles de aplicadores para quienes, en muchos casos, era la primera vez en su vida que podían asistir a un evento de estas características.

El proyecto se llevó adelante hasta el 2010, año en el que sufrió una interrupción que en 2014 cobró un nuevo impulso mediante el trabajo conjunto de: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; Ministerio de Desarrollo Territorial de Neuquén, Provincia de Río Negro; SENASA; INTA; Secretaría de Fruticultura de Río Negro; CAFI; Federación de Productores de Río Negro y Neuquén; CPIA Río Negro; CASAFE; Agro Limpio; OSPRERA; UATRE con la intención de continuar en el 2015.

Este año el programa comienza el 22 de abril y la primera capacitación se dictará en la ciudad de Allen, Río Negro. Las mismas tendrán lugar todos los meses en distintas ciudades de las provincias de Río Negro y Neuquén hasta su cierre el 28 de octubre en la ciudad de San Patricio del Chañar.

El objetivo principal del programa para el año 2015, consiste en desarrollar una serie de capacitaciones destinadas a manipuladores y aplicadores de agroquímicos en los establecimientos rurales, especialmente a los horticultores y agricultura familiar, de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Los principales contenidos que se persiguen durante la capacitación, son la correcta atención de los principios de seguridad e higiene, sumados a conocimientos básicos de toxicología, uso adecuado de elementos de protección personal y la comprensión de la importancia de la trazabilidad de la producción, así como la documentación de los registros de aplicación.

Sumado a esto, se busca desarrollar una serie de jornadas de capacitaciones para médicos y personal de Salud, referidas principalmente a la atención de intoxicaciones.

Del mismo modo se realizarán capacitaciones a los docentes de establecimientos rurales para que actúen como multiplicadores ante los alumnos sobre las prácticas correctas y buen uso de agroquímicos.

Las capacitaciones serán dictadas por personal técnico perteneciente a los organismos e instituciones de ambas provincias, CPIA RN, CASAFE, INTA, SENASA, en principio pudiendo agregarse otros más adelante.

Los logros que persigue para este año dentro del programa "Sembrar conciencia" es llegar a capacitar al menos 180 productores hortícolas manipuladores de agroquímicos y llegar a 7 escuelas agrotécnicas.

Debemos considerar que este proyecto diferencia dos tipos de beneficiarios, un tipo de ellos es directo y resultan ser los aplicadores y manipuladores, pero en forma indirecta y no por ello menos importante resulta beneficiada la comunidad en general, dado que el correcto uso y manipulación de agroquímicos se manifestará en la disminución del riesgo de intoxicaciones, la correcta disposición de envases usados, la aplicación respetando períodos de carencia y de reingreso al lote objeto, etc.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara acompañe la presente Declaración.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - CARNAGHI, María Angélica - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

PROYECTO 9039 DE DECLARACIÓN EXPTE.O-075/15

NEUQUÉN, 21 de abril de 2015

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a los señores diputados integrantes de la Honorable Cámara a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración de interés del Poder Legislativo la celebración del 50.º Aniversario de la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, fundada el 1 de abril de 1965, para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la celebración del 50.º Aniversario de la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, fundada el 1 de abril de 1965.

<u>Artículo 2°</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue.

FUNDAMENTOS

El proceso de crecimiento de la unidad académica que comenzó a funcionar en Challacó, cedido por la empresa YPF el 1 de abril de 1965 bajo la órbita de la Universidad Provincial del Neuquén y, tras la nacionalización de la casa de estudios superiores en 1972, continuó funcionando en la Universidad Nacional del Comahue.

La Facultad comenzó a funcionar con una matrícula de 90 alumnos y lo contrastó con los 1.200 ingresantes y los 3.500 alumnos que se registran en la actualidad. El plantel inicial era de 20 docentes y el actual es de 380.

Es destacable reconocer que en materia científica y tecnología, ocupa el 12.º lugar en el ránking de universidades nacionales y la calidad académica de los más de 1.500 graduados que egresaron de la Facultad.

Nuestra Provincia ponderó desde sus inicios al conocimiento como una herramienta de mayor igualdad real de oportunidades, asegurar el cumplimiento efectivo de las finalidades formativas en calidad educativa.

Por todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento para su tratamiento y su posterior aprobación.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN —presidenta H. Legislatura del Neuquén—.

Sanciones de la Honorable Cámara



DECLARACIÓN 1695

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el Congreso Internacional de Juicio por Jurados a realizarse en instalaciones de esta Honorable Legislatura Provincial, los días 12, 13, 14 y 15 de mayo de 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial, a los Colegios de Abogados y Procuradores de Neuquén, Cutral Có-Plaza Huincul, Junín de los Andes, Zapala y Chos Malal, al INCECIP, a la Asociación Argentina de Juicio por Jurados y al Fofecma.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de dos mil quince.------

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el cincuentenario del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 6 de Cutral Có "Profesor Orlando Garrido", a conmemorarse el día 10 de mayo de 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de dos mil quince.------

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del Segundo Plenario Anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Federación Argentina de Colegios de Abogados, organizado por la Comisión de Jóvenes del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, a desarrollarse en las instalaciones de dicha colegiatura el día 9 de mayo de 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén y al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el X Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, organizado por la Asociación Sindical de Empleados Legislativos (ASEL) de Santiago del Estero y la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA), a realizarse en la ciudad de Termas de Río Hondo del 7 al 10 de mayo de 2015.

Artículo 2° Comuníquese a la Asociación Neuquina de Empleados Legislativos (ANEL), a la Asociación Sindical de Empleados Legislativos (ASEL) de Santiago del Estero y a la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el programa "Sembrar conciencia", edición 2015.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén; al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro; al SENASA; INTA; CAFI; a la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén; CPIA Río Negro; CASAFE; Agro Limpio, OSPRERA y UATRE.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la celebración del 50.° Aniversario de la creación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, fundada el 1 de abril de 1965.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Universidad Nacional del Comahue.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Planillas de votación electrónica

Expte.O-066/15 - Proyecto 9020



Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 22/04/2015 10:54:19 p.m. Fin de votación a las: 22/04/2015 10:55:10 p.m.

Resultados totales

	Presente en la votación	29
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	29
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

No se repistre presencia ni votocini ar lo aigutada Tu. niz tomolia (a cargo ar la Previouncia).

Drs. KARINA L. MIGUEL DIRECTORA SENERAL LEGISLATIVA Honoratile Legislatura del Neucado

MARCELA FABIANA LAFUENTE Directura au Compo de Yano grator

Página 1 de 4

Impreso el 04/22/2015 22:55:00

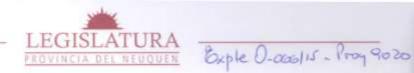


Exple 0-006/15 - 700/ 9021

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

ARI		
ARI	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	TO VOIDGO	
regrano	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	110000 00000000	
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN		
Ÿ.	Si	. 2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN		
	Si	10
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN		\sim
	Si	1
0	No /	0
		///
001	Página 2 de 4	Impreso el 04/22/2015 22:5
MARCELA FABIANA	1411	
Directora ser querzo de Henorable Letigiatura d	Tame grates Des. KARINA	L. MIGUEL CRALLEGISLATIVA enters del Neversión



Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ		
	Si	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR		
	SI	1
	No	0
	Abstención	0 0
	No votado	0
UNPO		
	Si	. 3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie		
	Si	2
	No	
	Abstención	0
	No votado	0

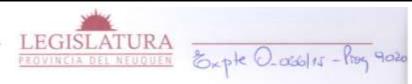
Resultados individuales

Reserrable Legislation del Neutro

0001

Página 3 de 4

Impreso el 04/22/2015 22:55:00



Resultados de votación

/es		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana Maria Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raul Rolando Bettiga	MPN
	Rodolfo Canini	Fregrane
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Dario Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	UNPO
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	UNPO
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

ASSANA LAFUENTE

Página 4 de 4

Impreso el 04/22/2015 22:55:00

0001

Expte.O-068/15 - Proyecto 9043



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Tema de agenda 7a Sesión Ordinaria R Nº9 22-04-2015

Número de votación 0002

Numero de votación 0002

Nombre Expte. O-068/15 Prog 9a

Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 22/04/2015 11:04:43 p.m. Fin de votación a las: 22/04/2015 11:06:05 p.m.

Resultados totales

Asistencia de votació		
	Presente en la votación	26
	Presente y no votado	26 0
Respuestas		
	Si	26
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

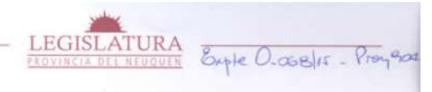
No se repisho presencia ni vo tocini de la deguitada Nutir foredia (a cargo de la Presidencia) nu del deju todo Ta Hir.

MARCELA FABIANA LAFIENTE

0002

Página 1 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:05:54



Resultados de votación

ARI		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado "	0
FyM		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN		
14.000	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		7.0
	Si	1 1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	10/00/10/00/00	
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN		-
	Si	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE		
	Si A	1
	No	



Exple 0-068/N- Proy 9043

Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

	Abstención		0
	No votado		0
PJ			8977
	Si		4
	No		0
	Abstención		0
	No votado "		0
UCR			
	Si		1
	No		0
	Abstención		0
	No votado		0
UNPO			
	SI		2
	No		0
	Abstención		0
	No votado		0
UPie			
	Si	*	2
	No		0
	Abstención		0
	No votado		0

Resultados individuales

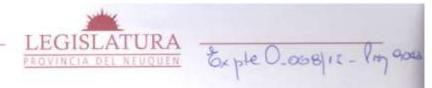
Drs. KARINA L. MIGUEL DIBETORA BERFAL LISISLATIVA Monotable Legislature del Heuquón

Directors and Charles in Time grates Hometable Landagura (b) Assessing

0002

Página 3 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:05:54



Resultados de votación

Yes	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana Maria Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Maria Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Dominguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	UNPO
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA FARMA LAFUENTE Birectora a Acquisto de Tacor gratina Renorable Legisligare del Neuquelo

Página 4 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:05:54

Expte.D-059/15 - Proyecto 9022



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Tema de agenda 7a Sesión Ordinaria R Nº9 22-04-2015

Número de votación 0003

Nombre Expte. D-059/15 - Proyecto 9022

Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 22/04/2015 11:20:20 p.m. Fin de votación a las: 22/04/2015 11:20:58 p.m.

Resultados totales

Asistencia de votació			-00
	Presente en la votación		26
	Presente y no votado		0
Respuestas			
	Si		26 0 0
	No	74	0
	Abstención		0
	No votado		0

No se repistro presencio ni votocini de lo depetode Municy tooredia (o cargo au la Parisenaie) avi del depetodo Japag.

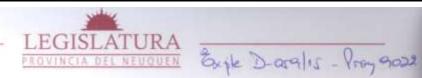
> MARCELA FABILIANA LAFUENTE Directora di Tamignative licrorable Lagrafetta vultal Masquele

0003

Página 1 de 4

Ribbonthe Legislature del Reviguin

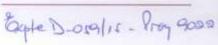
Impreso el 04/22/2015 23:20:48



Resultados de votación

Resultados de gi	(100 E-05-0)	
ARI	112-0	
	Si	1 0
	No	
	Abstención	0
2000	No votado	0
FyM		220
	SI	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	22	
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
**************************************	No votado	0
Molisur	222	
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
2.52800	No votado	0
MPN		2
	Si	9
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
DANIJAJE	No votado	\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
PANUNE	67	
	Si	KARINA L. MIGUEL
	No DIS	ECTORA GENERAL LEGISLATIVA
MARUELA FABIAN TANES ON MOUTH OF TANES	ITV	





Resultados de votación

	Abstención		0
	No votado		0
PJ			
	Si		4
	No		0
	Abstención		0
	No votado		0
UCR			
	Sí		1
	No		0
	Abstención		0
	No votado		0
UNPO			
	Si		2
	No		0
	Abstención		0
	No votado		0
UPie			
	Si	5	2
	No		0
	Abstención		0
	No votado		0

Resultados individuales

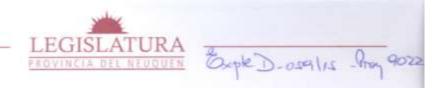
MARCELA FABIANA LAFUENTE Directora a/a Clargo de Taqu'gratos Hoporable Lagiguerra del Nesquito

Dra-KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Monopolita Lagislatura dal Monopolita
Monopolita Lagislatura dal Monopolita

0003

Página 3 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:20:48



Resultados de votación

Yes	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana Maria Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Maria Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Dominguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesüs Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Darío Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	UNPO
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA FABIANA LAFLIENTE Dispetitis NºE Campie de Tuerr grafija Nomentale Lagrafishario del Marcero

Des, KARINA L. MIGUEL DRECTORA SENERAL LEGISLATIVA Honorable Legislature del Mexicula

0003

Página 4 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:20:48

Expte.P-016/15 - Proyecto 9028



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Tema de agenda 7a Sesión Ordinaria R Nº9 22-04-2015

Número de votación 0004

Nombre Expte. P-016/15 - Proyecto 9028

Tipo Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 22/04/2015 11:23:22 p.m. Fin de votación a las: 22/04/2015 11:23:53 p.m.

Resultados totales

Asistencia de votacio		
	Presente en la votación	24
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	24
	No	24 0 0
	Abstención	0
	No votado	0

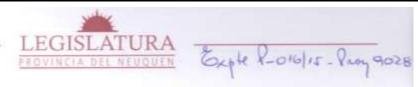
No se registro presencio su votocini de lo depetodo Duriz basedia (a carzo de lo Presi device).

MARCHA PRESIDENT LAVIENCE Souther to bards de Yaurgester Herockett Statemen del bourgeste

0004

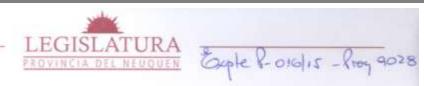
Página 1 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:23:42



Resultados de votación

ARI		
nni.	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM		
3.8000	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN		
20.10	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		
7.00	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur		
Tribina di	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	_
	Si	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	1.500 1.500,000	_
7,010112	SI	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado-	0
PJ	/	\sim / \
	Si A	4
\wedge	No V	/ / / 0
2004 All	Página 2 de 4	I V Impresso at 04/02/04/5 22.22
0004	LAFUENTE Drs. KARINA L	MIGUEL 04/22/2015 23:23
MARINI ACRESANA Occeptos s/o Cuerpo o	CONCILINATION	LIEBISLAINA



Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
UCR		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

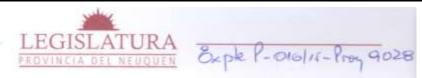
Directors and toward by Year grains Honorabis and shaped del Neuquies

0004

Página 3 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:23:42

DIRECTORIA SENERAL LEGISLATIVA



Resultados de votación

/es		
	Ana Maria Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benitez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Maria Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Dominguez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Dario Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	UNPO
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ

MARCELA FABIARA LAFUENTE Disectorio del Topo grafico Hemotopo La Albarra del Recipilar

Página 4 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:23:42

0004

Expte.P-017/15 - Proyecto 9031



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión

Año 2015

Tema de agenda

7a Sesión Ordinaria R Nº9 22-04-2015

Número de votación

0005

Nombre

Expte. P-017/15 - Proyecto 9031

Tipo

Parlamentaria

Tema

Inicio de votación a las: 22/04/2015 11:27:59 p.m. Fin de votación a las: 22/04/2015 11:28:33 p.m.

Resultados totales

	Presente en la votación	22
		23
	Presente y no votado	23 0
Respuestas		
	Si	23
	No	23 0 0
	Abstención	0
	No votado	0

No se repistre presencie ai volocini de la aupetada Duuiz decredia (a cago ar la Presidencia) si de la aspetada Jasa Sondoral.

MANDELA FABILANIA LAFUENTE Distributa alla Optopo de Taso grados Lacada Lacadomica del Necosio

Página 1 de 4

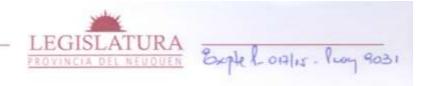
Impreso el 04/22/2015 23:28:22

0005



Resultados de votación

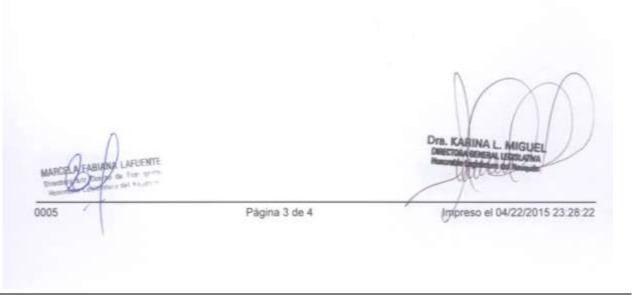
Resultados de gr	Part Company	
ARI	.20	
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur		
	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN		
	Si	7
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN		
	Si	1
	No	0
	Abstención	- 0
	No votado	1 0
PANUNE		
	Si	V / / / 1
\wedge	No D	ora. KARINA L. MIGUEL 0
		Ora, KARINA U. MIĞUEL O Directoria gereral Legislativa Holosifiy Voji indiniya dir Masiquia
MARCELA FABIANA I	보았다. 이번만하는데	Impreso el 04/22/2015 23:28:

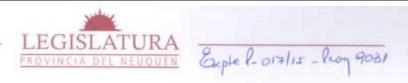


Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
PJ		
	Si	3
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR		
	Sí	1 0
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO		
	Si	2 0
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie		
	SI	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales





Resultados de votación

	107 SOURCE CONTRACTOR	
Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Tomás Eduardo Benítez	UCR
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Maria Angélica Carnaghi	MPN
	Silvia Noemi De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Dario Edgardo Mattio	MPN
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	UNPO
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO

MARCELA FABIANA LAFUENTE.

Página 4 de 4

Drs. KARINA AL MAGUEL DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA Honomitin Legislatura del Neuquelo

Impreso el 04/22/2015 23:28:22

0005

Expte.D-068/15 - Proyecto 9033



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión Año 2015

Tema de agenda 7a Sesión Ordinaria R Nº9 22-04-2015

Número de votación 000

Nombre Expte. D-068/15 - Proyecto 9033

Tipo Tema Parlamentaria

Inicio de votación a las: 22/04/2015 11:36:35 p.m. Fin de votación a las: 22/04/2015 11:36:58 p.m.

Resultados totales

	Presente en la votación	24
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	24
	Si No	0
	Abstención	0
	No votado	0

No se repistro presucio ni votocini del deputodo Mattio (a cargo de la Presidencia).

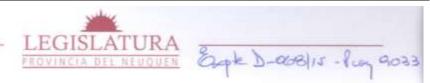
4.

Página 1 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:36:48

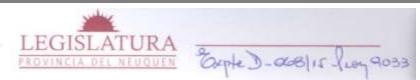
Dra. KARINA L. MIGUE

0006



Resultados de votación

ARI		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN		
	Si	7
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN		
	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	\\ /	110
	Si Si Sa MARINA I	MIGUES 1
\wedge	No Drb. KAPINA L	S FEERS AT NO.
0	Honorable Legislatura	s del Meudatin
MARCELA ABLANA Directors and barries do	771072	Impreso el 04/22/2015 23:36:



Resultados de votación

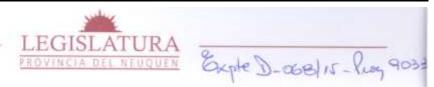
	Abstención	0
	No votado	0
PJ		
	SI	4 0
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR		
	SI	1
	No	1 0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie		
	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

0006

Página 3 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:36:48



Resultados de votación

Yes			ī
	Ana María Baeza	FyM	
	Tomás Eduardo Benitez	UCR	
	Raúl Rolando Bettiga	MPN	
	María Angélica Carnaghi	MPN	
	Silvia Noemi De Otaño	MPN	
	Raúl Juan Dobrusin	UPie	
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur	
	Beatriz Isabel Kreitman	ARI	
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE	
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN	
	Amalia Esther Jara	PJ	
	Manuel José Fuertes	NCN	
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie	
	Pamela Laura Mucci	FyPN	
	Graciela María Muñiz Saavedra	MPN	
	José Héctor Rioseco	FyPN	
	Sergio Raul Rodríguez	PJ	
	Ricardo Alberto Rojas	MID	
	José Russo	MPN	
	Luis Felipe Sapag	MPN	
	Pablo Alejandro Todero	PJ	
	Daniel Baum	UNPO	
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO	
	Elena Cintia Jara Sandoval	PJ	

MARCELA FAILANA AFLIENTE (Freedom and Ludon de 1 con 1914) de Malita (

Dra. KAHINA L. MIGUEI BIRECTORA BENERAL LEGISLATIVA Honorable Legislatura del Nauquen

0006

Página 4 de 4

Impreso el 04/22/2015 23:36:48

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra CARRASCO, Leonardo José GALAZ, Raúl Andrés ZVITAN, Carlos Esteban